Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÃHAPAVÊ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS
Leyes Nros. 2597/05, 2686/05 y 3287/07
FORMAS DE PRESENTACION: MEDIO IMPRESO Y/O VIA SISTEMA ONLINE (*)

(2) **Nº 003**

(3) **Institución: Dirección General de Migraciones**

(4) Mes/Año: MARZO/2021

	(5) Nombre y Apellido del beneficiario	(6) C.I. Nº	(7) Funcionario: Si / No	(8) Cargo o función que desempeña	(9) Disposición legal de designación de comisión Nº / Fecha	(10) Destino de la comisión de servicio	(11) Período de la comisión de servicio	(12) Motivo de la comisión de servicio	(13) Disposición legal de asignación de viático Nº / Fecha	(14) Viático asignado (₲)	(15) Registro Contable – SICO		(16) Devolución	
											Nº Obligación Fecha	Nº Orden de Transferencia	Nota de Depósito Fiscal o Boleta de Depósito Nº Fecha	Monto (₲)
1	MARCO RIQUELME	3.528.915	Si	Funcionario Bienes y Servicios	111 18/02/2021	Dpto. de Boqueron	11/02/2021 al 11/02/2021	Chofer asignado para le traslado de los funcionarios comisionados al Dpto.de Boqueron (Regularización).-	87 17/03/2021	253.020	1660 26/03/2021	81.887		
2	SERGIO DAVALO	4.687.143	Si	Funcionario Bienes y Servicios	111 18/02/2021	Dpto. de Boqueron	11/02/2021 al 11/02/2021	Traslado al Dpto. de Boqueron, para realizar mantenimineto en el puesto de control de Mcal. Estigarribia (Regularización).-	88 17/03/2021	253.020	1660 26/03/2021	81.887		
3	FRANCISCO VELAZQUEZ	4.054.456	Si	Inspector de Nueva Esperanza	127 23/02/2021	Asunción	15/02/2021 al 15/02/2021	Traslado a Asunción, en la oficina Central para realizar gestiones administrativas.-	89 17/03/2021	168.680	1660 26/03/2021	81.887		
4	ALVARO ESPINOLA	3.635.201	Si	Funcionario de Gabinete	149 26/02/2021	Dpto. de Boqueron	24/02/2021 al 25/02/2021	Chofer asignado para el traslado de los funcionarios de la Institución para el cambio de guardia de los Puestos de Control de Mcal. Estigarribia y Mayor I. Rivarola. Este pedido obedece a la distancia de dichos puestos.-	90 17/03/2021	674.720	1660 26/03/2021	81.887		
5	EMIGDIO AGÜERO	3.318.202	Si	Funcionario DTIC	150 26/02/2021	Dpto. de Misiones	19/02/2021 al 20/02/2021	Traslado al Puesto de Control de Ayolas, Dpto. de Misiones, para realizar trabajos de verificación de conectividad de servicios del proveedor Copaco.-	91 17/03/2021	337.360	1660 26/03/2021	81.887		
6	MARCO RIQUELME	3.528.915	Si	Funcionario Bienes y Servicios	150 26/02/2021	Dpto. de Misiones	19/02/2021 al 20/02/2021	Chofer asignado para el traslado al Puesto de Control de Ayolas, Dpto. de Misiones, del funcionario comisionado para realizar trabajos de verificacion de conectividad de servicios del proveedor Copaco.-	92 17/03/2021	337.360	1660 26/03/2021	81.887		
7	MARIA DE LOS ANGELES ARRIOLA	1775396	Si	Directora General	154 08/03/2021	Buenos Aires - Rca. De Argentina	09/03/2021 al 11/03/2021	Traslado a la Ciudad de Buenos Aires, para participar en la reunion de Alto Nivel O.I.M - D.G.M. a realizarse el dia miercoles 10 de Marzo de 2021, en las Oficinas de la O.I.M., en la mencionada ciudad.-	001 17/03/2021	5.851.846	1670 26/03/2021	81.873		

8	LETIZIA ZAYAS	968.456	Si	Directora de Asuntos Internacionales	154 08/03/2021	Buenos Aires - Rca. De Argentina	09/03/2021 al 11/03/2021	Traslado a la Ciudad de Buenos Aires, para participar en la reunion de Alto Nivel O.I.M - D.G.M. a realizarse el dia miercoles 10 de Marzo de 2021, en las Oficinas de la O.I.M., en la mencionada ciudad.-	002 17/03/2021	5.851.846	1670 26/03/2021	81.873		
9	DERLIS AGUILAR	3.197.609	Si	Director DTIC	154 08/03/2021	Buenos Aires - Rca. De Argentina	09/03/2021 al 11/03/2021	Traslado a la Ciudad de Buenos Aires, para participar en la reunion de Alto Nivel O.I.M - D.G.M. a realizarse el dia miercoles 10 de Marzo de 2021, en las Oficinas de la O.I.M., en la mencionada ciudad.-	003 17/03/2021	5.851.846	1670 26/03/2021	81.873		
10	FAVIO ESPINOZA	1.774.927	Si	Director de Movimiento Migratorio	157 08/03/2021	Dpto. de Alto Paraná	28/02/2021 al 05/03/2021	Traslado al Dpto. de Alto Paraná, con el objeto de realizar un Control Migratorio en la zona Primaria del Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad y Universidades, y con ello hacer cumplir la Ley 978/96 de Migraciones y sus reglamentaciones. Ademas verificar el cumplimiento del Procedimiento de Apertura Gradual de Fronteras como medida de Prevención de la Propagación del COVID-19 y dar cumplimiento a los prerrogativas establecidas en el Decreto Presidencial Nº 4026.-	93 17/03/2021	2.488.030	1660 26/03/2021	81.887		
11	CARLOS MARMOL	3.968.361	Si	Funcionario Movimiento Migratorio	157 08/03/2021	Dpto. de Alto Paraná	28/02/2021 al 05/03/2021	Traslado al Dpto. de Alto Paraná, con el objeto de realizar un Control Migratorio en la zona Primaria del Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad y Universidades, y con ello hacer cumplir la Ley 978/96 de Migraciones y sus reglamentaciones. Ademas verificar el cumplimiento del Procedimiento de Apertura Gradual de Fronteras como medida de Prevención de la Propagación del COVID-19 y dar cumplimiento a los prerrogativas establecidas en el Decreto Presidencial Nº 4026.-	94 17/03/2021	2.572.370	1660 26/03/2021	81.887		

12	LUCAS KASIAÑUK	2.363.178	Si	Funcionario Movimiento Migratorio	157 08/03/2021	Dpto. de Alto Paraná	28/02/2021 al 05/03/2021	Traslado al Dpto. de Alto Paraná, con el objeto de realizar un Control Migratorio en la zona Primaria del Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad y Universidades, y con ello hacer cumplir la Ley 978/96 de Migraciones y sus reglamentaciones. Ademas verificar el cumplimiento del Procedimiento de Apertura Gradual de Fronteras como medida de Prevención de la Propagación del COVID-19 y dar cumplimiento a los prerrogativas establecidas en el Decreto Presidencial Nº 4026.-	95 17/03/2021	2.488.030	1660 26/03/2021	81.887		
13	NESTOR CHAMORRO	3.597.367	Si	Coord. Movimiento Migratorio	157 08/03/2021	Dpto. de Alto Paraná	28/02/2021 al 05/03/2021	Traslado al Dpto. de Alto Paraná, con el objeto de realizar un Control Migratorio en la zona Primaria del Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad y Universidades, y con ello hacer cumplir la Ley 978/96 de Migraciones y sus reglamentaciones. Ademas verificar el cumplimiento del Procedimiento de Apertura Gradual de Fronteras como medida de Prevención de la Propagación del COVID-19 y dar cumplimiento a los prerrogativas establecidas en el Decreto Presidencial Nº 4026.-	96 17/03/2021	2.488.030	1660 26/03/2021	81.887		
14	CESAR SHIMIZU	3.317.967	Si	Funcionario AISP	157 08/03/2021	Dpto. de Alto Paraná	28/02/2021 al 05/03/2021	Traslado al Dpto. de Alto Paraná, con el objeto de realizar un Control Migratorio en la zona Primaria del Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad y Universidades, y con ello hacer cumplir la Ley 978/96 de Migraciones y sus reglamentaciones. Ademas verificar el cumplimiento del Procedimiento de Apertura Gradual de Fronteras como medida de Prevención de la Propagación del COVID-19 y dar cumplimiento a los prerrogativas establecidas en el Decreto Presidencial Nº 4026.-	97 17/03/2021	2.488.030	1660 26/03/2021	81.887		

15	NEHEMIAS CAREAGA	3.371.579	Si	Funcionario AISP	157 08/03/2021	Dpto. de Alto Paraná	28/02/2021 al 05/03/2021	Traslado al Dpto. de Alto Paraná, con el objeto de realizar un Control Migratorio en la zona Primaria del Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad y Universidades, y con ello hacer cumplir la Ley 978/96 de Migraciones y sus reglamentaciones. Ademas verificar el cumplimiento del Procedimiento de Apertura Gradual de Fronteras como medida de Prevención de la Propagación del COVID-19 y dar cumplimiento a los prerrogativas establecidas en el Decreto Presidencial Nº 4026.-	98 17/03/2021	2.488.030	1660 26/03/2021	81.887		
16	HUGO ESCAURIZA	2.480.037	Si	Funcionario de Unidad Operativ de Seguridad Migratoria	157 08/03/2021	Dpto. de Alto Paraná	28/02/2021 al 05/03/2021	Traslado al Dpto. de Alto Paraná, con el objeto de realizar un Control Migratorio en la zona Primaria del Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad y Universidades, y con ello hacer cumplir la Ley 978/96 de Migraciones y sus reglamentaciones. Ademas verificar el cumplimiento del Procedimiento de Apertura Gradual de Fronteras como medida de Prevención de la Propagación del COVID-19 y dar cumplimiento a los prerrogativas establecidas en el Decreto Presidencial Nº 4026.-	99 17/03/2021	2.572.370	1660 26/03/2021	81.887		
17	ALEJANDRO ROYG	1.695.092	Si	Funcionario de Unidad Operativ de Seguridad Migratoria	157 08/03/2021	Dpto. de Alto Paraná	28/02/2021 al 05/03/2021	Traslado al Dpto. de Alto Paraná, con el objeto de realizar un Control Migratorio en la zona Primaria del Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad y Universidades, y con ello hacer cumplir la Ley 978/96 de Migraciones y sus reglamentaciones. Ademas verificar el cumplimiento del Procedimiento de Apertura Gradual de Fronteras como medida de Prevención de la Propagación del COVID-19 y dar cumplimiento a los prerrogativas establecidas en el Decreto Presidencial Nº 4026.-	100 17/03/2021	2.488.030	1660 26/03/2021	81.887		
18	ALEJANDRO ROYG	1.695.092	Si	Funcionario de Unidad Operativ de Seguridad Migratoria	158 08/03/2021	Dpto. de Alto Paraná	30/12/2020 al 31/12/2020	Traslado al Dpto. de Alto Paraná, a los efectos de dar cumplimiento a la Expulsión comunicada por Oficio Judicial Nº 1580 de fecha 29/12/2020, emitido por el Juez de Ejecución Penal 4to. Turno Secret. 7, en los autos caratulados "ALEXANDER DIAMATINO DE OLIVERA S/ LA PROPIEDAD ROBO AGRAVADO Y OTROS, EXPEDIENTE Nº 6-1-2-12-20005-7479".-	101 17/03/2021	632.550	1658 26/03/2021	81.887		

19	SUB OFICIAL 1º HUGO RODAS	4.725.174	Si	Funcionario Policial	158 08/03/2021	Dpto. de Alto Paraná	30/12/2020 al 31/12/2020	Traslado al Dpto. de Alto Paraná, a los efectos de dar cumplimiento a la Expulsión comunicada por Oficio Judicial Nº 1580 de fecha 29/12/2020, emitido por el Juez de Ejecución Penal 4to. Turno Secret. 7, en los autos caratulados "ALEXANDER DIAMATINO DE OLIVERA S/ LA PROPIEDAD ROBO AGRAVADO Y OTROS, EXPEDIENTE Nº 6-1-2-12-20005-7479".-	102 17/03/2021	632.550	1658 26/03/2021	81.887		
20	HECTOR ALCARAZ	1.745.651	Si	Encargado de Transporte	158 08/03/2021	Dpto. de Alto Paraná	30/12/2020 al 31/12/2020	Traslado al Dpto. de Alto Paraná, a los efectos de dar cumplimiento a la Expulsión comunicada por Oficio Judicial Nº 1580 de fecha 29/12/2020, emitido por el Juez de Ejecución Penal 4to. Turno Secret. 7, en los autos caratulados "ALEXANDER DIAMATINO DE OLIVERA S/ LA PROPIEDAD ROBO AGRAVADO Y OTROS, EXPEDIENTE Nº 6-1-2-12-20005-7479".-	103 17/03/2021	716.890	1658 26/03/2021	81.887		
21	FRANCISCO VELAZQUEZ	4.054.456	Si	Inspector de Nueva Esperanza	158 08/03/2021	Asunción	28/12/2020 al 28/12/2020	Traslado a Asunción, en la oficina Central para realizar gestiones administrativas.-	104 17/03/2021	168.680	1658 26/03/2021	81.887		
22	VIDAL ESPINOLA	2.238.478	Si	Funcionario de Coord. De Auditoria Interna	159 08/03/2021	Dpto. de Canindeyu	02/03/2021 al 05/03/2021	Traslado al Dpto. de Canindeyu, para realizar trabajos de auditoria en las Oficinas Regionales y Puestos de Controles de la DGM ubicadas en este Dpto. en el marco del Plan de Trabajo Anual aprobado en la Resolución DGM Nº 456.-	105 17/03/2021	1.180.760	1658 26/03/2021	81.887		
23	ZULMA CHAVEZ	1.678.424	Si	Jefa de Recaudaciones	159 08/03/2021	Dpto. de Canindeyu	02/03/2021 al 05/03/2021	Traslado al Dpto. de Canindeyu, para realizar trabajos de verificación in situ de las recaudaciones y depositos correspondientes al mes de diciembre 2020 en las Oficinas Regionales y Puestos de Controles de la DGM ubicadas en este Dpto. en el marco del Plan de Trabajo Anual aprobado en la Resolución DGM Nº 456.-	106 17/03/2021	1.180.760	1658 26/03/2021	81.887		
24	MARCO RIQUELME	3.528.915	Si	Funcionario Bienes y Servicios	159 08/03/2021	Dpto. de Canindeyu	02/03/2021 al 05/03/2021	Chofer asignado para el traslado al Dpto. de Canindeyu, para realizar trabajos de verificación in situ de las recaudaciones y depositos correspondientes al mes de diciembre 2020 en las Oficinas Regionales y Puestos de Controles de la DGM ubicadas en este Dpto. en el marco del Plan de Trabajo Anual aprobado en la Resolución DGM Nº 456.-	107 17/03/2021	1.265.100	1658 26/03/2021	81.887		

25	MARIA ELENA VERA	2.462.528	Si	Funcionaria Mesa de Entrada	167 10/03/2021	Dpto. de Alto Paraná	07/03/2021 al 13/03/2021	Traslado al Dpto. de Alto Paraná, para la Jornada de Regularización Migratoria.-	108 18/03/2021	2.951.900	1658 26/03/2021	81.887		
26	LUIS ARCE	3.370.939	Si	Funcionario Bienes y Servicios	167 10/03/2021	Dpto. de Alto Paraná	07/03/2021 al 13/03/2021	Traslado al Dpto. de Alto Paraná, para la Jornada de Regularización Migratoria.-	109 18/03/2021	2.951.900	1658 26/03/2021	81.887		
27	FRANCISCO VELAZQUEZ	4.054.456	Si	Inspector de Nueva Esperanza	168 10/03/2021	Asunción	02/03/2021 al 02/03/2021	Traslado a Asunción, en la oficina Central para realizar gestiones administrativas.-	110 18/03/2021	168.680	1658 26/03/2021	81.887		
28	JOSE MOLINA	1.351.287	Si	Funcionario DGTH	169 10/03/2021	Dpto. de Itapua, Canindeyu y Alto Paraná	08/03/2021 al 09/03/2021	Traslado a los Dptos. De Itapua, Canindeyu y Alto Paraná, para la entrega de notificaciones a funcionarios de la DGM que han alcanzado la edad requerida por Ley para el inicio de los tramites de la jubilación obligatoria, asi tambien la entrega de documentaciones varias.-	111 17/03/2021	632.550	1658 26/03/2021	81.887		
29	ALVARO ESPINOLA	3.635.201	Si	Funcionario de Gabinete	169 10/03/2021	Dpto. de Itapua, Canindeyu y Alto Paraná	08/03/2021 al 09/03/2021	Chofer asignado para el traslado a los Dptos. De Itapua, Canindeyu y Alto Paraná, para la entrega de notificaciones a funcionarios de la DGM que han alcanzado la edad requerida por Ley para el inicio de los tramites de la jubilación obligatoria, asi tambien la entrega de documentaciones varias.-	112 17/03/2021	716.890	1658 26/03/2021	81.887		
30	TEOFILO ACOSTA	618.197	Si	Funcionario de Rendicion de Cuentas	169 10/03/2021	Dpto. de Itapua, Canindeyu y Alto Paraná	08/03/2021 al 09/03/2021	Traslado a los Dptos. De Itapua, Canindeyu y Alto Paraná, para la entrega de notificaciones a funcionarios de la DGM que han alcanzado la edad requerida por Ley para el inicio de los tramites de la jubilación obligatoria, asi tambien la entrega de documentaciones varias.-	113 17/03/2021	632.550	1658 26/03/2021	81.887		
31	HECTOR ALCARAZ	1.745.651	Si	Encargado de Transporte	173 15/03/2021	Dpto. de Boqueron	11/03/2021 al 13/03/2021	Chofer asignado para el traslado de los funcionarios al Dpto. de Boqueron.-	114 18/03/2021	1.096.420	1658 26/03/2021	81.887		

32	AURORA MIRANDA	2.251.924	Si	Jefa de Bienes y Servicios	173 15/03/2021	Dpto. de Boqueron	11/03/2021 al 13/03/2021	Traslado al Dpto. de Boqueron, a los Puestos de Control de Mayor Infante Rivarola y Mcal. Estigarribia, para realizar trabajos de limpieza general de patio y oficinas, poda de arboles caidos y mantenimientos de equipos de aire acondicionado.-	115 18/03/2021	1.012.080	1657 26/03/2021	81.887		
33	JAVIER CHAMORRO	3.397.987	Si	Encargado de Mantenimiento	173 15/03/2021	Dpto. de Boqueron	11/03/2021 al 13/03/2021	Traslado al Dpto. de Boqueron, a los Puestos de Control de Mayor Infante Rivarola y Mcal. Estigarribia, para realizar trabajos de limpieza general de patio y oficinas, poda de arboles caidos y mantenimientos de equipos de aire acondicionado.-	116 18/03/2021	1.012.080	1657 26/03/2021	81.887		
34	CINTHIA VEGA	3.880.609	Si	Funcionaria Asesoria Juridica	174 15/03/2021	Dpto. de Alto Paraná	28/02/2021 al 05/03/2021	Traslado al Dpto. de Alto Paraná, con el objeto de realizar un Control Migratorio en la zona Primaria del Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad y Universidades, y con ello hacer cumplir la Ley 978/96 de Migraciones y sus reglamentaciones. Ademas verificar el cumplimiento del Procedimiento de Apertura Gradual de Fronteras como medida de Prevención de la Propagación del COVID-19 y dar cumplimiento a los prerrogativas establecidas en el Decreto Presidencial Nº 4026.-	117 18/03/2021	2.488.030	1657 26/03/2021	81.887		
35	ADRIAN MARTINEZ	1.509.155	Si	Funcionario Oficina Regional Encarnación	175 15/03/2021	Asunción	08/03/2021 al 08/03/2021	Traslado a Asunción, en la oficina Central para realizar gestiones administrativas.-	118 18/03/2021	168.680	1657 26/03/2021	81.887		
(17) **T o t a l e s**										₲ **59.261.668**			₲	

(18) **Total de viáticos del mes: Cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y un mil seiscientos sesenta y ocho.-**

(19) **Total viático interior: Cuarenta y un millones setecientos seis mil ciento treinta.-**

(20) **Total viático exterior: Diecisiete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y ocho.-**

(*) VIA SISTEMA ONLINE LAS ENTIDADES CALENDARIZADAS POR RESOLUCION CGR.

Director de Adm. y Finanzas
Aclaración de Firma
C. I. Nro.

Directora General
Aclaración de Firma
C. I. Nro.

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 111.-

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 098 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021.

Asunción, 18 de febrero de 2021

VISTO: *El Memorándum DMM N° 088/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, de la Dirección de Movimiento Migratorio dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual hace referencia al Memorándum DMM N° 078/2021 en la que se solicito viatico y móvil institucional para el cambio de guardia de los Puestos de Control de Mariscal Estigarribia y Mayor Infante Rivarola los días 09 y 10 de febrero de 2021 y solicita ampliar las fechas de viaje hasta el 11 de febrero de 2021, por motivo de participación del funcionario Mario Gómez en una reunión con la Gobernación de Boquerón, (...). y;* ---

CONSIDERANDO: Que, *el* ***artículo 118*** *de la* ***Ley 978/96 "De Migraciones", establece:*** *"La Dirección General de Migraciones podrá revocar de oficio o a petición de parte de sus resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas justifiquen la decisión".* ---

Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, *de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc.* ***c)*** *La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección.* ---

Que, el artículo 47 *del mismo cuerpo legal, "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".* ---

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*

LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***AMPLIAR,*** *las fechas de viaje de los funcionarios* ***MARCO RIQUELME*** *y* ***SERGIO DAVALO,*** *hasta el día* ***jueves 11 de febrero de 2021,*** *establecidos en el* ***Artículo 1°*** *de la* ***Resolución D.G.M. N° 098 de fecha 16 de febrero de 2021.*** ---

Artículo 2° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viáticos, para dar cumplimiento a la Resolución.* ---

Artículo 3° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.* ---

Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General

Lic. Marta de los Angeles Arriola R.
Directora General

MINISTERIO DEL INTERIOR – Dirección General de Migraciones – Secretaría General

MINISTERIO DEL INTERIOR – Dirección General de Migraciones – DIRECCION GENERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F. N°: 388
RECIBIDO EL: 18/02/21
HORA: 10:40
FIRMA:
ACLARACIÓN: Alejandro Ezequiel González Zanotti
Dirección General de Migraciones

-A contabilidad para los fines pertinentes.

MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES – Dirección de Administración y Finanzas

Lino Alonso Díaz
Director de Administración y Finanzas
Dirección General de Migraciones

pagar 253.000

MOAKAHAPAVE
JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D 1228

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 127.-

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DE UN FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN DESDE EL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ A LA OFICINA CENTRAL.

Asunción, 23 de febrero de 2021

VISTO: *El Memorándum de fecha 15 de febrero de 2021, del Encargado de la Oficina Regional de Documentaciones de Nueva Esperanza – Departamento de Canindeyú, en el cual se solicita el pago de viatico por el día lunes 15 de febrero de 2021, al funcionario* ***Francisco Velázquez,*** *quien se traslada a la Oficina Central para gestiones administrativas, y;* ----------

CONSIDERANDO: Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, *de la Ley 978/96 "De Migraciones", establece: "El Director General de Migraciones podrá disponer... inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección".* ----------

Que, el artículo 47 *del mismo cuerpo legal, dispone: "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".*----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***REGULARIZAR,*** *el viaje del funcionario* ***FRANCISCO VELAZQUEZ,*** *realizado el día* ***15 de febrero de 2021,*** *desde el* ***Departamento de Canindeyú a la Oficina Central,*** *para efectuar las tareas mencionadas en el exordio de la presente Resolución.*----------

Artículo 2° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viatico para dar cumplimiento a la Resolución.*----------

Artículo 3° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones Secretaría General

Abg. Dixon O. Colmán Báez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones DIRECCION GENERAL

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F. Nº: 416.
RECIBIDO EL: 23/02/21.
HORA: 13:00
FIRMA: Alejandro Ezequiel González Espattini
ACLARACIÓN: Dirección General de Migraciones

- A Contabilidad para los fines pertinentes.

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección Gral. de Migraciones Dirección de Administración y Finanzas

Lic. R. Alonso Díaz
Director de Administración y Finanzas
Dirección General de Migraciones

JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D1232

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 149.-

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN AL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN.

Asunción, 26 de febrero de 2021

VISTO: *El Memorándum DMM N° 102/2021 de fecha 18 de febrero de 2021, de la Dirección de Movimiento Migratorio dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual solicita la provisión de viatico y de un móvil institucional, para el traslado de funcionarios de la Institución para el cambio de guardia de los Puestos de Control de Mariscal Estigarribia y Mayor Infante Rivarola, los* ***días miércoles 24 y jueves 25 de febrero de 2021.*** *Este pedido obedece a la distancia de dichos puestos y que por el Decreto Presidencial están suspendidos los viajes de larga distancia internacionales por parte de las Empresas que prestan dicho servicio, y;* ----------

CONSIDERANDO: Que, *el* ***artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97,*** *de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección.* ----------

Que, *el* ***artículo 47*** *del mismo cuerpo legal, "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".*----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***REGULARIZAR,*** *el viaje del funcionario* ***ALVARO ESPINOLA,*** *realizados los días* ***miércoles 24 y jueves 25 de febrero de 2021,*** *al* ***Departamento de Boquerón,*** *para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.*----------

Artículo 2° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático y provisión de vehículo, para dar cumplimiento a la Resolución.*----------

Artículo 3° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * Dirección General de Migraciones * Secretaría General *

Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR * Dirección General de Migraciones * DIRECCIÓN GENERAL *

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F Nº 464
RECIBIDO EL: 02-03-2021
HORA:
FIRMA: Micaela Aguilera
ACLARACIÓN: Dirección General de Migraciones

-A Contabilidad para fines pertinentes.

MINISTERIO DEL INTERIOR * Dirección General de Migraciones * Dirección de Administración y Finanzas *

Dirección General de Migraciones

1232

Tetã Rekuái Monasondeha
MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 25 de febrero de 2021.

Señor
LINO ALONSO
Director de Administración y Finanzas
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted, a los efectos de presentar el informe sobre el traslado al puesto de control Migratorio en Mayor Infante Rivarola DPTO de Boqueron , a fin de trasladar los funcionarios designados a cumplir la guardia entrante y trasladar hasta la capital a los funcionarios de la guardia saliente . Se adjunta la factura Nro. 0004028

Atentamente.

Alvaro A. Espínola A.
Dirección General de Migraciones

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 150.-

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN AL DEPARTAMENTO DE MISIONES.

Asunción, 26 de febrero de 2021

VISTO: *El Memorándum DTIC Nº 58/2021 de fecha 18 de febrero de 2021, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación dirigido a la Dirección General, en el cual comunica el viaje de funcionarios al Puesto de Control de Ayolas, para realizar trabajos de verificación de conectividad de servicios del proveedor de Copaco, (...) y; ---------------------------*

CONSIDERANDO: Que, *el* ***artículo 43 del Decreto Reglamentario Nº 18.295/97****, de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc.* ***c)*** *La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección. ---------------------------------*

Que, *el* ***artículo 47*** *del mismo cuerpo legal, "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".--*

POR TANTO*, en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º ***REGULARIZAR*** *el viaje de los funcionarios* ***EMIGDIO AGÜERO y MARCO RIQUELME****, realizado los días* ***viernes 19 y sábado 20 de febrero de 2021****, al* ***Departamento de Misiones****, para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.---*

Artículo 2º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viáticos, provisión de movilidad y combustible para dar cumplimiento a la Resolución.---------*

Artículo 3º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----------------------*

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General

MINISTERIO DEL INTERIOR – Dirección General de Migraciones – Secretaría General – M.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR – Dirección General de Migraciones – DIRECCIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F. Nº: 465
RECIBIDO EL: 02-03-2021
HORA:
FIRMA:
ACLARACIÓN: Micaela Aguilera
Dirección General de Migraciones

-A Contabilidad para fines pertinentes.

MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES – Dirección de Administración y Finanzas

Lino R. Alonso Díaz
Dirección General de Migraciones

Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÃHAPAVẼ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Memorándum

Para: Sra. **Aurora Miranda,** *Jefa*
Departamento de de Bienes y Servicios

De: **Sr. MARCO RIQUELME.** *Chofer*
Sección de Transporte

Fecha: 08/03/2021.-

Asunto: Remitir informe de trabajos realizados del 19/02/2021 al 20/02/2021.-

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de presentar informe de trabajo realizado desde el viernes 19 de Febrero de 2.021 al sábado 20 de febrero del presente año, al Puesto de Control de la Ciudad de Ayolas Departamento de Misiones.-

En el mismo fui asignado como Chofer Conductor de la Camioneta Marca MITSUBISHI TRITON con Chapa Nº EAK 036, a fin de trasladar al funcionario de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación Sr. Emigdio Agüero, quien realizo las labores concernientes a su respectiva dirección.-

Culminando mi informe, solicitando respetuosamente dar conocimiento de lo expuesto a la Dirección de Gestión de Talento Humano y la Dirección de Administración y Finanzas para lo que hubiere lugar y sin otro particular me despido de usted, respetuosamente.-

Recibí

Abg. Carolina C. Ramírez Burgos
Encargada de Sección Patrimonio
Dirección General de Migraciones
08/03/2021
14:48 hs.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F. Nº: 511
RECIBIDO EL: 09/03/21
HORA: 14:50
FIRMA:
ACLARACIÓN: Alejandro Ezequiel González Zabattini
Dirección General de Migraciones

A DAF para conocimiento y consideración

- A Contabilidad para los fines pertinentes

MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES - DPTO. BIENES Y SERVICIOS

Aurora Miranda Prieto
Jefa del Dpto. de Bienes y Servicios
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES - Dirección de Administración y Finanzas

Lino R. Alonso Díaz
Director de Administración y Finanzas
Dirección General de Migraciones

Memorándum

DTIC Nº 79/2021

Para: **Lic. María de los Ángeles Arriola**, *Directora*
Dirección General de Migraciones

De: **Lic. Derlis Gustavo Aguilar Falcón,** *Director*
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Fecha: 16/03/2021

Asunto: Informe sobre reunión en Bs. As. .-

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a objeto de informar lo mencionado en la reunión mantenida en la oficina Regional para América del Sur en la ciudad de Bs. As. por parte de OIM asistieron el Sr. Marcelo Pisani *Director Regional*, además asistieron vía videoconferencia el Sr. Richard Velázquez *(OIM Chile)*, Ing. Diego Cañete *(Border Management Officer)* y Tanja Pacifico *(Oficial a Cargo OIM - Paraguay)*, por parte de la Dirección General de Migraciones Lic. Ángeles Arriola *Directora General*, Abg. Leticia Zayas *Directora de Asuntos Internacionales* y el Lic. Derlis G. Aguilar Falcón *Director de Tecnología de la Información y Comunicación*, se hizo mención de que el sistema MIDAS tuvo una instalación en el año 2016 y a la fecha necesita realizar algunos ajustes por el tiempo trascurrido del mismo y el volumen importante de información con que cuenta.

Para ello se debe realizar un Plan de Mejora, en ese sentido el Ing. Diego Cañete vendrá a Paraguay por un par de semanas para realizar un análisis minucioso de todos los inconvenientes y todas las mejoras que los usuarios y administradores del sistema así lo recomienden.

Este procedimiento de relevamiento se realizará en cada Puesto de Control Migratorio donde se instalado el MIDAS y a su vez realizar un relevamiento para los próximos Puestos a ser habilitados con el MIDAS escritorio o con la APP.

Atentamente. -

Dirección General - Secretaría Privada
D.G.M. - M.I.
RECIBIDO EL: 16/03/21
HORA: 9:37
FIRMA:
ACLARACIÓN:

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 157-

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES PARA REALIZAR EL OPERATIVO DE CONTROL MIGRATORIO DE EXTRANJEROS EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Asunción, 08 de marzo de 2021

VISTO: *El Memorándum DMM Nº 115/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, de la Dirección de Movimiento Migratorio dirigido a la Dirección General, en el cual solicita autorización para el procedimiento de trabajos de Control Migratorio en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, (...), y:*

CONSIDERANDO: Que, *el* ***Decreto Nº 11539/13, Sección II De la Dirección de Movimiento Migratorio,*** *expresa:* ***artículo 22.-*** *Funciones y Atribuciones: La Dirección de Movimiento Migratorio (DMM) tiene las siguientes funciones y atribuciones;* ***inc. b)*** *Intervenir en el control de ingreso y egreso de extranjeros en el país, adoptando y ejecutando las decisiones pertinentes; en concordancia con el* ***inc. k)*** *Mantener vínculo con las autoridades policiales o de seguridad que cumplan funciones delegadas y tengan asientos en el territorio de su jurisdicción, a los efectos de coordinar su acción con ellas para los casos que así lo requieran.---*

Que, la Ley 978/96 "de Migraciones", *faculta a la Dirección General de Migraciones controlar y fiscalizar el ingreso y egreso de personas al país, así como el mismo cuerpo legal establece en el* ***artículo 142, numeral 6)*** *Controlar la permanencia de extranjeros en relación a su situación migratoria en el país, de acuerdo a lo dispuesto a esta ley y su reglamentación, y* ***numeral 13)*** *Inspeccionar los lugares de trabajo y alojamiento de extranjeros a fin de registrar posibles infracciones relacionadas con la categoría migratoria de los extranjeros.---*

Que, la Ley 978/96 "de Migraciones", *expresa en el* ***artículo 144;*** *Los organismos nacionales competentes están obligados a cooperar con la Dirección General de Migraciones para el cumplimiento de esta Ley y su reglamentación.---*

Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario Nº 18.295/97, *de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc.* ***c)*** *La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección.---*

Que, el artículo 47 *del mismo cuerpo legal, menciona "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".---*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales;*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º ***DESIGNAR*** *a los funcionarios* ***FAVIO ESPINOZA, CARLOS MÁRMOL, LUCAS KASIAÑUK, NESTOR CHAMORRO, CESAR SHIMIZU, NEHEMIAS CAREAGA, HUGO ESCAURIZA y ALEJANDRO ROYG,*** *para realizar el Operativo de Control Migratorio en el* ***Departamento de Alto Paraná,*** *desde el* ***día domingo 28 de febrero al día viernes 05 de marzo de 2021.---***

Artículo 2º ***FACULTAR*** *a recurrir a los organismos nacionales competentes a cooperar con la Dirección General para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad al Artículo 144 de la Ley 978/96.---*

Artículo 3º ***ELEVAR*** *el informe correspondiente a la* ***Dirección General,*** *en el plazo de* ***24 horas*** *al termino del comisionamiento.---*

Artículo 4º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viáticos, provisión de movilidad y combustible para dar cumplimiento a la Resolución.---*

Artículo 5º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.---*

Abg. Dixon O. Colmán Báez	Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Secretario General	Directora General

Ministerio del Interior – Dirección General de Migraciones – Secretaría General

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Dixon Colmán Báez – Secretario General – Dirección General de Migraciones

- A Contabilidad para fines pertinentes.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F. Nº: 504.
RECIBIDO EL: 09/03/21.
HORA: 12:25
FIRMA:
ACLARACIÓN: Alejandro Ezequiel González Zapattini – Dirección General de Migraciones

Lino R. Alonso Díaz
Director de Administración y Finanzas
Dirección General de Migraciones

MEMORÁNDUM DMM N° 127/2021

DIRECCIÓN DE MOVIMIENTO MIGRATORIO

A:	***Lic. Ángeles Arriola**, Directora General* *Dirección General de Migraciones*
CC:	***Lino Alonso**, Director* *Dirección de Administración y Finanzas*
De:	***Sr. Favio Espinoza**, Director* *Dirección de Movimiento Migratorio*
Asunto:	***Remitir Informe de trabajos de Control Migratorio en Alto Paraná.***
Fecha:	***08 de Marzo de 2021***

Me dirijo a Usted, en relación a los trabajos de Control Migratorio en Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná; dichos trabajos se realizaron en la zona primaria del Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad, Universidades, con motivo a ejercer un mayor control sobre los extranjeros que ingresan y permanecen en el país, además de dar mayor presencia Institucional, y hacer cumplir la Ley 978/96 de Migraciones y sus reglamentaciones. Además de verificar el cumplimiento del Procedimiento de Apertura Gradual de fronteras, como medida de prevención de la propagación del virus del COVID-19 y dar cumplimiento a las prerrogativas establecidas en el Decreto Presidencial N°4026.

Al respecto se detalla los resultados obtenidos en dichos trabajos realizados desde el 28 de Febrero al 05 de Marzo de 2021, por los funcionarios Favio Espinoza, Carlos Mármol, Néstor Chamorro, Lucas Kasiañuk, Cesar Shimizu, Cinthia Vega, Nehemías Careaga, Alejandro Royg y Hugo Escauriza.

<u>Del Lunes 01 al Viernes 05 de Marzo de 2021</u>

PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO PUENTE INTERNACIONAL DE LA AMISTAD						
ESTADISTICA DEL OPERATIVO DE CONTROL						
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA - ZONA PRIMARIA DEL PUENTE DE LA AMISTAD						
VEHICULOS PARTICULARES	OMNIBUS O MINI BUS	TAXIS O MOTOS	NACIONALES VACACIONISTAS DETECTADOS	EXTRANJEROS NOTIFICADOS	EXTRANJEROS RECHAZADOS	ORDEN DE CAPTURA
653	131	162	176	26	77	01
TOTAL DE PERSONAS VERIFICADAS		3780				

***<u>Detalles de Rechazos:</u>** 71 Brasileros, 3 Venezolano, 1 Francés, 1 Cubano y 1 Bangladesh.*
Así también 75 extranjeros a los que se les hizo cumplir con el protocolo sanitario para ingresar al país. Además una ciudadana brasilera expulsada el Jueves 04 de Marzo por el Puente Internacional de la Amistad.

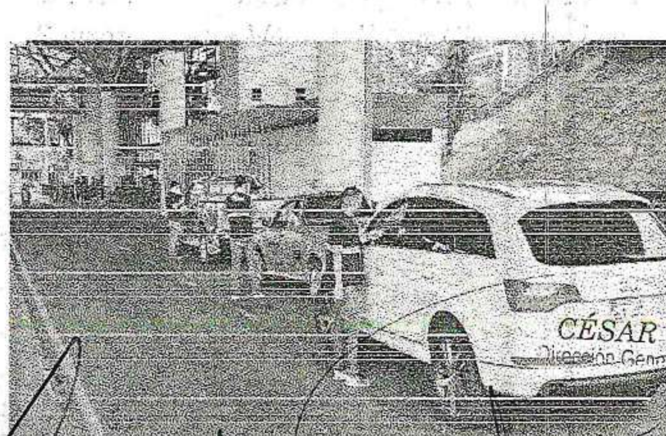

Abg. Cinthia C. Vega Benítez
Dirección General de Migraciones

CÉSAR SHIM...
Dirección General de...

Abg. Hugo Escauriza

Néstor A. Chamorro O.
Coordinador DMM

CARLOS MÁRMOL
Dirección General de Migraciones

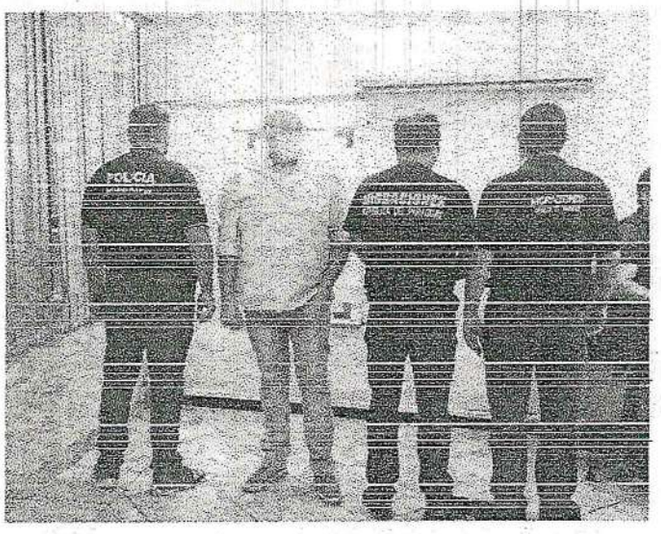

Cabe destacar que en los controles del Martes 02 de Marzo, se tuvo la presencia del Vice Ministro de Seguridad Interna, Comisario General (SR) Pablo Rene Ríos.

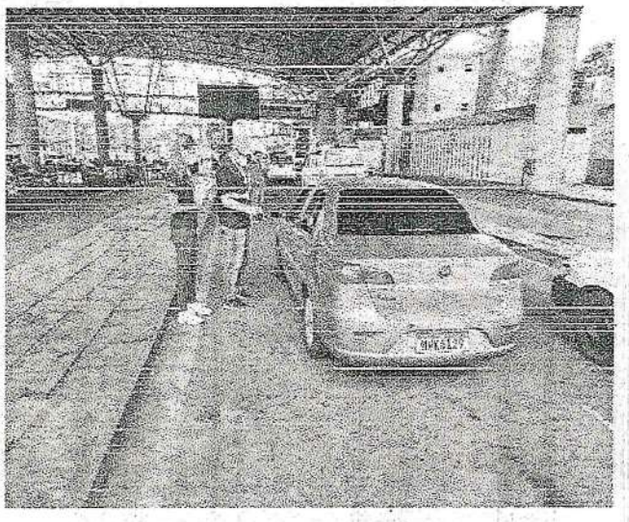

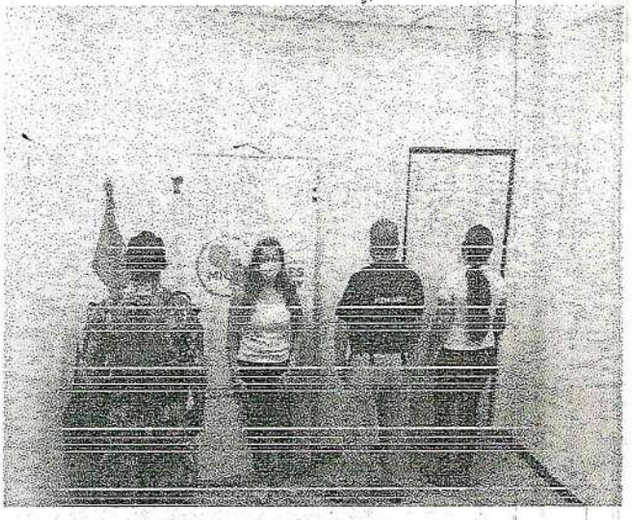

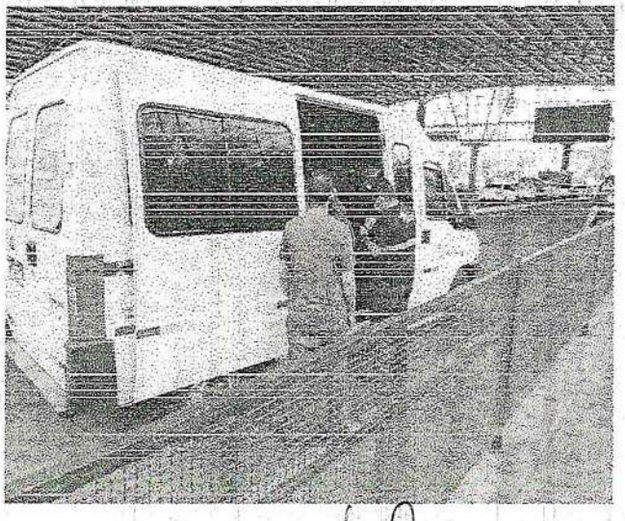

Abg. Cinthia C. Vega Benítez
Dirección General de Migraciones

Abg. Hugo Escauriza
Dirección General de Migraciones

Néstor A. Chamorro O.
Coordinador DMM
Dirección General de Migraciones

CARLOS MÁRMOL
Dirección General de Migraciones

CÉSAR SHIMIZU
Dirección General de Migraciones

Alejandro Dos S

TetÃ Rekuái Motenondeha
MOAKÃHAPAVÊ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

El día Miércoles 03 de Marzo en horas del mediodía se realizo el relevamiento de datos del Puesto de Control del Aeropuerto Internacional Guaraní, donde se pudo ingresar a la zona de embarque, desembarque y además a la Oficina asignada para Migraciones dentro del Aeropuerto de lo que se pudo destacar lo siguiente;

- *<u>Zona de Desembarque</u>*
  - *Tres box de Control Migratorio: De los cuales, solo uno cuenta con la totalidad de los equipos informáticos necesarios, al equipo del segundo box le falta la impresora de entradas al país y la cámara y el tercer box se encuentra vacio sin equipo informático alguno.*

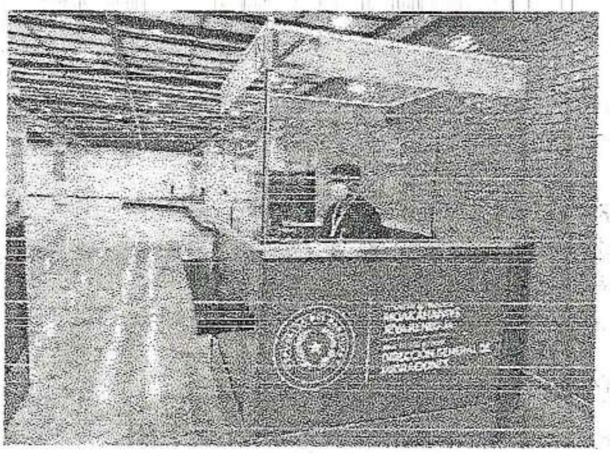
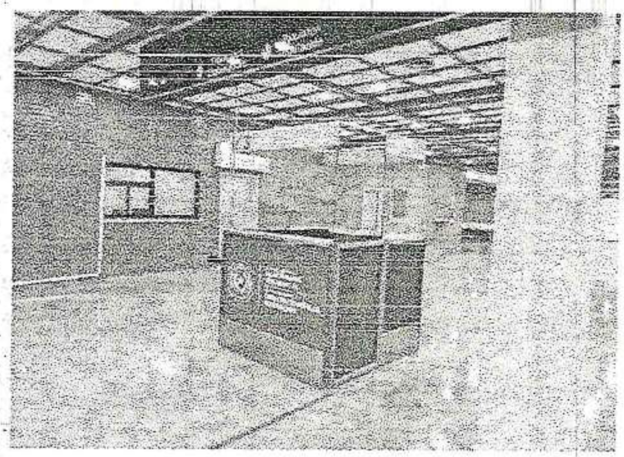

- *<u>Zona de Embarque</u>*
  - *Dos Box de Control Migratorio: De los cuales uno está completo, solo le faltaría la impresora de boletas de entrada al país pero cuenta con la impresora de Recibos. El Segundo Box no funciona la CPU, se presume que tiene error de placa, cuenta con impresora de tickets y no tiene cámara.*

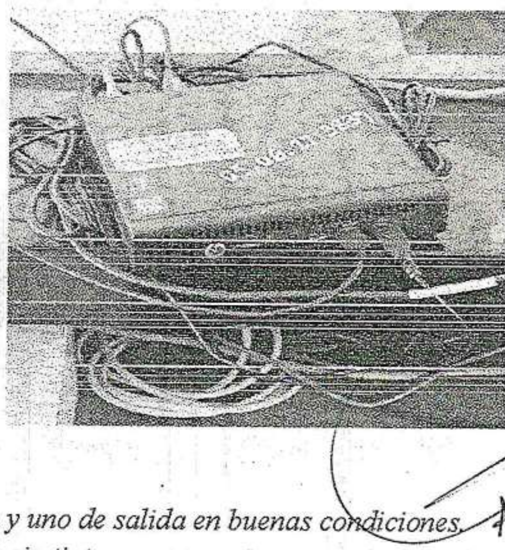

- *<u>Oficina (Detalles más resaltantes)</u>*
  - *Hay dos sellos migratorios, uno de entrada y uno de salida en buenas condiciones.*
  - *Una impresora para realizar informes pero sin tinta.*
  - *Un dormitorio con una cama doble, en el cual uno de los colchones ya se encuentra bastante deteriorado y se sugiere pueda ser cambiado para mayor comodidad de los funcionarios.*
  - *Una CPU utilizada para informes varios que no funciona.*

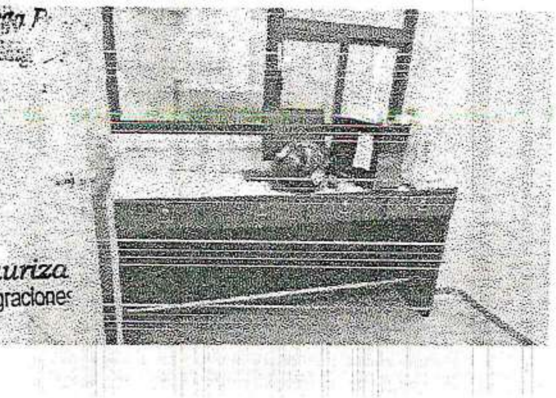

...g. Cynthia C. Vega P...
...ección General de Mig...

Néstor A. Chamorro
Coordinador DMM
Dirección General de Migrac...

...CARLO... ...ARMO...
...Dirección General de Migracion...

...g. Hugo Escauriza
...ción General de Migraciones

CÉSAR SHIMIZU
Dirección General de Migracio...

- *Universidad Central del Paraguay (UCP): fuimos recibidos por el Director Administrativo, el Señor Edgar Dávalos y el Asistente Administrativo, el Señor Fernando Castillo, quienes nos informaron que la universidad se encontraba cerrada por 15 (quince) días, por un caso de Covid – Coronavirus, iniciando de nuevo las clases el 15 de Marzo del corriente. Nos informaron además, que las clases virtuales y presenciales (prácticas), iniciaron en la quincena de febrero y que cuentan con un total de 1062 alumnos nuevos en el primer semestre; y un total de 3000 alumnos aproximadamente. Posteriormente le instamos a la difusión de la Jornada de Regularización Migratoria para todos los alumnos que aún no cuenten con la documentación migratoria correspondiente, proporcionándole el afiche informativo de manera digital (vía WhatsApp).*

- ***Universidad Autónoma del Sur (UNASUR)**: Nos recibió el Gerente Administrativo, el Señor Maicon Carvallo, informándonos que no hay clases presenciales en dicha universidad, solo con modalidad virtual; y que cuentan con un total de 100 alumnos aproximadamente en razón a que la universidad es nueva en ciudad del Este. Posteriormente le instamos a la difusión de la Jornada de Regularización Migratoria para todos los alumnos que aún no cuenten con la documentación migratoria correspondiente, proporcionándole el afiche informativo de manera digital (vía Whatsapp).*

- *UNIVERSIDAD CATOLICA ubicada en el PARANÁ COUNTRY CLUB, donde las clases presenciales y las prácticas de alumnos de medina se encuentran suspendidas.*

- *UNIVERSIDAD LA PAZ, Ubicada en el Km 5, en dicha institución, la máxima autoridad, Señora Alcelma Segovia, nos manifestó que no cuentan alumnos extranjeros salvo ciertas excepciones.*

- *UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE SEDE PDTE FRANCO Y SEDE CIUDAD DEL ESTE, UNIVERSIDAD DE SAN LORENZO, UNIVERSIDAD UNINORTE, UNIVERSIDAD UPAP, UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY, en todas las instituciones hemos conversado con las autoridades pertinentes, brindando toda la información referente a la Jornada de Regularización Migratoria. Las clases presenciales en todas la instituciones citadas precedentemente se encuentran suspendidas, solamente se encuentran habilidades las prácticas para los alumnos de Medicina, Que, un punto muy llamativo fueron las manifestaciones hechas por autoridades de la Universidad Central del Paraguay, donde nos comentaron que es muy difícil lidiar con los alumnos de nacionalidad brasilera, en el sentido de que no respetaban los protocolos sanitarios, y por dicho motivo y las consecuencias que acarrearon tal irresponsabilidad, se vieron obligados a suspender toda actividad presencial. La UNIVERSIDAD UPAP se encontraba totalmente cerrada.*

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Abg. Cinthia C. Vega Benítez
Dirección General de Migraciones

Abg. Hugo Escauriza
Dirección General de Migraciones

Néstor A. Chamorro O.
Coordinador DMM
Dirección General de Migraciones

CARLOS MARMOL
Dirección General de Migraciones

CESAR SHIMIZU
Dirección General de Migraciones

Alejandro Royg

MOAKÃHAPAVÊ
JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D 12330

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 158

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 658 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 659 DE FECHA 31/12/2020 Y SE REGULARIZA VIAJE DE FUNCIONARIOS.

-1/2-

Asunción, 08 de marzo de 2021

VISTO: *El Memorándum DAF N° 029/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas dirigido a la Secretaría General, en relación al Memorándum D.G.M./D.A.J. N° 52/2021 de fecha 19/02/2021, a fin de solicitar la elaboración de una Resolución D.G.M., mediante la cual se deje sin efecto la Resolución D.G.M. N° 658 de fecha 31/12/2020 y Resolución D.G.M. N° 659 de fecha 31/12/2020; además de regularizar el viaje al interior del país de los funcionarios mencionados en dichas resoluciones. y;* ----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** *el Memorándum D.G.M./D.A.J N° 52/2021 de fecha 19/02/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica expresa;* (...) en relación al Memorándum DAF-DC N° 010/2021, del 19/01/2020, por el cual se solicita cambio de las Resoluciones DGM N° 658 y 659 ambos de fecha 31 de diciembre de 2020, en las que se autorizan los comisionamientos de funcionarios al interior del país. ----------

En tal sentido, analizados los documentos adjuntos a la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 445 de fecha 28 de diciembre de 2020, "Por la cual se establecen Normas Complementarias dentro del Proceso de Ejecución del Presupuesto General de la Nación 2020, sobre Contrataciones Públicas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020". ----------

Que establece en el artículo 2°, Disponer la prórroga del plazo previsto en el Artículo 28 de la Resolución Ministerio de Hacienda N° 347/2020, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020 de los registros contables y presupuestarios de gastos, hasta las 18:00 hs del día 29 de diciembre de 2020.----------

Todas aquellas obligaciones de gastos aprobadas hasta las 18:00 hs del martes 29 de diciembre y que deban ser enlazadas a las STR´s, para su posterior aprobación y presentación ante la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, se podrán realizar hasta las 17:00 hs del día 30 de diciembre de 2020. En concordancia con el Artículo 28 de la Ley N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Cierre y Liquidación Presupuestaria, y su Decreto Reglamentario N° 8127/00, "Por el cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF". ----------

En ese marco, de manera a dar prolijidad a los procesos administrativos y evitar burocracias innecesarias; sugerir actualización de dichas Resoluciones, sin el dictamiento de parecer jurídico alguno; puesto que, las normativas por la cuales se rigen, así ya lo estipulan. ----------

Que, el artículo 118 de la Ley 978/96 "De Migraciones"*, la Dirección General de Migraciones podrá revocar de oficio o a petición de parte de sus resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas justifiquen la decisión.* ----------

Que, el artículo 146 de la Ley 978/96 "De Migraciones"*, establece: son atribuciones y obligaciones del Director General: ...inc.* ***c)*** *Establecer la organización interna de la Dirección General y inc.* ***d)*** *Proponer el nombramiento, promoción, remoción, y aplicación de las sanciones que pudieran corresponder a los funcionarios y empleados bajo su dirección.* ----------

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97*, menciona "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".*----------

POR TANTO*, en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***ABROGAR la Resolución D.G.M. N° 658*** *de fecha* ***31 de diciembre de 2020*** *"Por la cual se regulariza el viaje de funcionarios al Departamento de Alto Paraná", en conformidad al exordio de la presente Resolución.* ----------

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General · M.A.

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DIRECCIÓN GENERAL

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

D 1233

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 158-

POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 658 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 659 DE FECHA 31/12/2020 Y SE REGULARIZA VIAJE DE FUNCIONARIOS.

Artículo 2° ***ABROGAR la Resolución D.G.M. N° 659*** *de fecha* ***31 de diciembre de 2020*** *"Por la cual se Regulariza el Viaje de Funcionario de la Institución desde el Departamento de Canindeyú a la Oficina Central de Asunción" en conformidad al exordio de la presente Resolución.* ----------

Artículo 3° ***REGULARIZAR*** *el viaje de los funcionarios* ***Abg. ALEJANDRO ROYG, HÉCTOR ALCARAZ*** *y el Personal Policial* ***Suboficial Primero HUGO RODAS,*** *realizado los días* ***30 y 31 de diciembre de 2020,*** *al* ***Departamento de Alto Paraná*** *para efectuar las tareas mencionadas en el exordio de la presente Resolución.*----------

Artículo 4° ***REGULARIZAR*** *el viaje del* ***Señor FRANCISCO VELÁZQUEZ*** *realizado el día* ***28 de diciembre de 2020,*** *desde la* ***Oficina Regional de Documentaciones de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú a la Oficina Central de Asunción,*** *para realizar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.*----------

Artículo 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.* ----------

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DIRECCION GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

- A Contabilidad para proseguir trámite

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F Nº: 503
RECIBIDO EL: 08/03/21
HORA: 12:05
FIRMA: Alejandro Ezequiel González Zapattini
ACLARACIÓN: Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección Gral. de Migraciones · Dirección de Administración y Finanzas · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lcdo. R. Alonso Díaz
Director de Administración y Finanzas
Dirección General de Migraciones

JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D1233

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 159.-

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN AL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

Asunción, 08 de marzo de 2021

VISTO: *El Memorándum ACI N° 31/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, de la Coordinación de Auditoría y Control Interno, en el cual hace mención al Plan de Trabajo Anual aprobado por Resolución DGM N° 456 de fecha 02/10/2020, y solicita el comisionamiento de funcionarios de la Coordinación de Auditoría y Control Interno y Departamento de Recaudaciones a los Puestos de Control y Oficina Regional del Departamento de Canindeyú, (...), y;* ----------

CONSIDERANDO: Que, *por providencia de la Dirección General, se designa 1(una) persona por dependencia.* ----------

Que, *por providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se designa al Lic. Vidal Espínola, como funcionario de ACI y al Sr. Marco Riquelme como chofer.* ----------

Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, *de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección.* ----------

Que, el artículo 47 *del mismo cuerpo legal, "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".*----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***REGULARIZAR*** *el viaje de los funcionarios:* ***Lic. VIDAL ESPÍNOLA,*** *de Auditoría y Control Interno,* ***Lic. ZULMA CHAVEZ*** *del Departamento de Recaudaciones y el Señor* ***MARCO RIQUELME,*** *realizado los días* ***martes 02, miércoles 03, jueves 04 y vienes 05 de marzo de 2021,*** *al* ***Departamento de Canindeyú*** *para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.*----------

Artículo 2° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viáticos, provisión de movilidad y combustible para dar cumplimiento a la Resolución.*----------

Artículo 3° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DIRECCIÓN GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F. Nº: 502
RECIBIDO EL: 08/03/21.
HORA: 12:05
FIRMA: [signature]
ACLARACIÓN: Alejandro Ezequiel Gonzalez Zarantoni
Dirección General de Migraciones

-A Contabilidad para proseguir trámites.

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección Gral. de Migraciones · Dirección de Administración y Finanzas · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lino R. Alonso Diaz
Dirección General de Migraciones

MEMORÁNDUM

A : ***Lic. Gloria Cabrera, Jefa***
Rendición de Cuentas

DE : ***Lic. Vidal B. Espinola M.***
Coordinación de Auditoria y Control Interno

FECHA : ***10/03/2021***

REF : ***Informe de Trabajos Realizados en las Oficinas y Puestos de Control de la DGM en el Departamento de Canindeyú.***

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de informar sobre los Trabajos de Auditoria realizados en las Oficinas de la Dirección General de Migraciones ubicadas en el Departamento Canindeyú; Oficina Regional y Puesto de Control de Saltos del Guaira, Puestos de Control KM 7, 29 de Setiembre, Pindoty Pora y Oficina de Documentación de Nueva Esperanza, los días 2, 3, 4 y 5 de marzo del 2.021

A tal efecto se informa que en cada una de las Oficinas y Puestos de Control mencionados conjuntamente con un funcionario del Departamento de Recaudaciones se realizo una evaluación de la efectividad de los Controles vinculados a la Gestión y al cumplimiento del marco legal de la Ley 1535/1999 de Administración Financiera del Estado.

Se evaluó y verifico las efectividad en el manejo de las recaudaciones y depósitos realizados por las distintas Oficinas y Puestos de Control visitados, además de llevar a cabo una evaluación a los funcionarios de las mencionadas dependencias, mediante un cuestionario de autoevaluación del Control del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos muy atentamente.

INFORME ACI N°08/2021
VERIFICACION IN SITU OFICINA REGIONAL DE SALTOS DEL GUAIRA

En el marco del PLAN ANUAL DE TRABAJO aprobado por Resolución DGM N°456 [02/10/2020], en concordancia con el CRONOGRAMA DE COMISIÓN DE TRABAJO aprobado por la Dirección General, se ha solicitado comisionamiento a la Oficina Regional de Saltos del Guaira, a fin de verificar las documentaciones correspondientes a las recaudaciones y depósitos realizados en la mencionada Oficinas.

ORIGEN DEL TRABAJO

El origen de trabajo es para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y al Cronograma de Comisión de trabajo, por tanto, se ha originado el Memorando ACI Nº 31/2021 [22/02/2021], de la Coordinación de Auditoría y Control Interno, dependiente de la Dirección General, a través del cual, se solicita verificar in situ las recaudaciones y depósitos correspondiente al periodo del 01 de enero al 04 de marzo del 2021.

OBJETIVOS DE LA VERIFICACIÓN.

1) *Verificar la recaudación y depósito, en cumplimiento de la normativa vigente.*
2) *Determinar si las recaudaciones se depositan conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley 1535/99.*

ALCANCE

Se han verificado in situ las recaudaciones y depósitos, conforme al Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo del 01 de enero al 04 de marzo del 2021, de la Oficina Regional de Saltos del Guaira.

BASE LEGAL

- *Ley de Presupuesto General de Nación y Decreto Reglamentario, Periodo Fiscal 2020.*
- *Ley Nª978/96 de Migraciones.*
- *Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".*
- *Decreto Nº 8127 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del "Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".*
- *Ley Nª 1626 "De la Función Pública".*

METODOLOGÍA

Verificación in situ las cantidades de recibos de dinero producto de la recaudación y la calidad de los depósitos ejecutados, conforme a las Disposiciones Legales.

VERIFICACIÓN IN SITU

Periodo Comprendido del 01 de enero al 04 de marzo del 2021. ***Realizado en fecha 04/03/2021***

DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN IN SITU

Realizada la verificación in situ de las recaudaciones y depósitos de la Oficina Regional de Saltos del Guaira, y analizados los documentos proporcionado por el Encargado de la Oficina Regional, que a continuación se detallan en el ANEXO A "PLANILLA COMPARATIVA DE RECAUDACION Y BOLETA DE DEPOSITO":

COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

ANEXO A
PLANILLA COMPARATIVA DE BOLETA DE RECIBO– RECAUDACION - Y BOLETA DE DEPOSITO – BNF OFICINA REGIONAL DE SALTOS DEL GUAIRA

BOLETA DE RECIBO				BOLETA DE DEPOSITO BNF			DIA HÁBIL DE DEPOSITO	VARIACIÓN [ARTICULO 35° LEY 1535/99]
FECHA	NÚMERO DE	NÚMERO HASTA	MONTO	FECHA	NÚMERO	MONTO		
DEL 01 DE ENERO AL 04 DE MARZO DEL 2021								
4/1/21	490056	490056	1.861.110	5/1/21	1894046	1.861.110	1	0
5/1/21	490057	490057	146.190	6/1/21	1894047	146.190	1	0
7/1/21	490058	490058	1.861.110	8/1/21	1894048	1.861.110	1	0
8/1/21	490059	490059	1.608.090	11/1/21	1894049	1.608.090	1	0
12/1/21	490060	490062	1.754.280	13/1/21	1894051	1.754.280	1	0
13/1/21	490063	490064	1.754.280	14/1/21	396027	1.754.280	1	0
14/1/21	490065	490066	3.249.915	15/1/21	396026	3.249.915	1	0
15/1/21	490067	490067	1.388.805	18/1/21	396025	1.388.805	1	0
18/1/21	490068	490068	1.88.805	19/1/21	396024	1.388.805	1	0
19/1/21	490069	490070	292.380	20/1/251	396023	292.380	1	0
20/1/21	490071	490071	1.88.805	21/1/21	396022	1.3883805	1	0
21/1/21	490072	490075	3.722.220	22/1/21	396020	3.722.220	1	0
22/1/21	490076	490078	4.166.415	25/1/21	396018	4.166.415	1	0
26/1/21	490079	490078	6.173.715	27/1/21	396016	6.173.715	1	0
27/1/21	490084	490087	5.111.025	28/1/21	396015	5.111.025	1	0
28/1/21	490088	490091	1.388.805	29/1/21	396013	1.388.805	1	0
29/1/21	490089	490091	1.681.185	01/2/21	396010	1.681.185	1	0
3/2/21	490092	490094	4.385.700	4/2/21	396008	4.385.700	1	0
4/2/21	490095	490099	3.216.180	5/2/21	396007	3.216.180	1	0
5/2/21	490100	490100	1.461.900	8/2/21	396005	1.461.900	1	0
9/2/21	493553	493553	1.608.090	10/2/21	396004	1.608.090	1	0
12/2/21	493554	493555	292.380	15/2/21	2434702	292.380	1	0
15/2/21	493556	493556	1.608.090	16/2/21	396001	1.608.090	1	0
16/2/21	493557	493557	146.190	17/2/21	396002	146.190	1	0
17/2/21	493558	493562	5.622.690	18/2/21	396003	5.622.690	1	0
18/2/21	493563	493566	6.466.095	19/2/21	2434703	6.466.095	1	0
19/2/21	493567	493571	6.865.305	22/2/21	2434704	6.865.305	1	0
22/2/21	493572	493574	4.604.985	23/2/21	2434705	4.604.985	1	0
23/2/21	493575	493579	5.701.410	24/2/21	2434706	5.701.410	1	0

24/2/21	493580	493582	3.362.370	25/2/21	2434707	3.362.370	1	0
25/2/21	493583	493587	6.466.095	26/2/21	2434709	6.466.095	1	0
26/2/21	493588.	493590	2.923.800	2/3/21	2434711	2.923.800	1	0
2/3/21	493591	493593	2.923.800	3/3/21	2434713	2.923.800	1	0
3/3/21	493594	493600	9.794.730	4/3/21	2434714	9.794.730.1	1	0

Al realizar las verificaciones in situ de las recaudaciones y depósitos comprendidos del 01 enero al 04 de marzo del 2021, se confirma que los depósitos de los recaudados se han depositados en la Cuenta del BNF dentro del plazo establecido y los recibos expedido por la Oficina Regional se ha librado de acuerdo a la correlatividad del talonario de recibo..

CONCLUSIÓNES

En base al análisis de las documentaciones proveídas por el encargado de la Oficina Regional de Saltos del Guaira, los Depósitos realizados en los días 01 de enero al 04 de marzo del 2021 se efectuaron de manera completamente regular y dentro del plazo establecido en la LEY Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Artículo 35 - RECAUDACIÓN, DEPÓSITO, CONTABILIZACIÓN Y CUSTODIA DE FONDOS – que expresa: "...la recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetará a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones:... e) los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente Ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir de su percepción.
Cualquier uso o la retención no justificada mayor a dicho plazo constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública...".

RECOMENDACIÓN

Establecer Resguardo Policial, para acompañamiento durante los días de depósitos de los recaudados, atendiendo el volumen de Ingreso que se manejan en la Oficina Regional de Saltos del Guaira.
La Oficina Regional deberá elaborar la Planilla de Ingreso diario adjuntando la boleta de depósito de la recaudación del mismo día, para una mejor organización de los fondos que administra y establecer un sistema de control interno, de conformidad con las normas legales vigentes al tiempo de las operaciones.

Es mi Informe

Asunción, 10 de marzo de 2021.

Lic. Vidal Espinola Martínez
Auditoria y Control Interno

INFORME ACI N°09/2021
VERIFICACION IN SITU OFICINA DE DOCUMENTACION DE NUEVA ESPERANZA

En el marco del PLAN ANUAL DE TRABAJO aprobado por Resolución DGM N°456 [02/10/2020], en concordancia con el CRONOGRAMA DE COMISIÓN DE TRABAJO aprobado por la Dirección General, se ha solicitado comisionamiento a la Oficina de Documentación de Nueva Esperanza, a fin de verificar las documentaciones correspondientes a las recaudaciones y depósitos realizados en la mencionada Oficina.

ORIGEN DEL TRABAJO

El origen de trabajo es para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y al Cronograma de Comisión de trabajo, por tanto, se ha originado el Memorando ACI Nº 31/2021 [22/02/2021], de la Coordinación de Auditoría y Control Interno, dependiente de la Dirección General, a través del cual, se solicita verificar in situ las recaudaciones y depósitos correspondiente al periodo del 01 de enero al 04 de marzo del 2021.

OBJETIVOS DE LA VERIFICACIÓN.

1) *Verificar la recaudación y depósito, en cumplimiento de la normativa vigente.*
2) *Determinar si las recaudaciones se depositan conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley 1535/99.*

ALCANCE

Se han verificado in situ las recaudaciones y depósitos, conforme al Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo del 01 de enero al 04 de marzo del 2021, de la Oficina de Documentación de Nueva Esperanza.

BASE LEGAL

- *Ley de Presupuesto General de Nación y Decreto Reglamentario, Periodo Fiscal 2020.*
- *Ley Nª978/96 de Migraciones.*
- *Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".*
- *Decreto Nº 8127 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del "Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".*
- *Ley Nª 1626 "De la Función Pública".*

METODOLOGÍA

Verificación in situ las cantidades de recibos de dinero producto de la recaudación y la calidad de los depósitos ejecutados, conforme a las Disposiciones Legales.

VERIFICACIÓN IN SITU

Periodo Comprendido del 01 de enero al 04 de marzo del 2021. ***Realizado en Fecha; 03/03/2021***

DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN IN SITU

Realizada la verificación in situ de las recaudaciones y depósitos de la Oficina de Documentación de Nueva Esperanza, y analizados los documentos proporcionado por el Encargado de la Oficina de Documentación, que a continuación se detallan en el ANEXO A "PLANILLA COMPARATIVA DE RECAUDACION Y BOLETA DE DEPOSITO":

COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

ANEXO A
PLANILLA COMPARATIVA DE BOLETA DE RECIBO– RECAUDACION - Y BOLETA DE DEPOSITO – BNF OFICINA DE DOCUMENTACION DE NUEVA ESPERANZA

BOLETA DE RECIBO				BOLETA DE DEPOSITO BNF			DIA HÁBIL DE DEPOSITO	VARIACIÓN [ARTICULO 35° LEY 1535/99]
FECHA	NÚMERO DE	NÚMERO HASTA	MONTO	FECHA	NÚMERO	MONTO		
DEL 01 DE ENERO AL 04 DE MARZO DEL 2021								
06/01/2021	488428	488430	3.868.410	07/01/2021	1316292	3.868.410	1	0
07/01/2021	488431	488431	146.190	08/01/2021	1316293	146.190	1	0
19/01/2021	488432	488432	146.190	20/01/2021	1316294	146.190	1	0
21/01/2021	488433	488435	4.385.700	21/01/2021	1316295	4.385.700	0	0
27/01/2021	488436	488436	1.861.110	28/01/2021	1316296	1.861.110	1	0
24/02/2021	488437	488437	146.190	03/03/2021	1316297	146.190	4	1
26/02/2021	488438	488438	1.388.805	03/03/2021	1316298	1.388.805	2	0

Al realizar las verificaciones in situ de las recaudaciones y depósitos comprendidos del 01 enero al 04 de marzo del 2021, se confirma que los depósitos de los recaudados se han depositados en la Cuenta del BNF dentro del plazo establecido, a excepción del la recaudación según recibo nro 488437 de fecha 24/02/2021 por un monto de guaraníes 146.190 (ciento cuarenta y seis mil ciento noventa) que fue depositado en fecha 03/03/2021 según Boleta de Deposito Nro. 1316297, depositado al cuarto día hábil; los recibos expedido por la Oficina de Documentación se ha librado de acuerdo a la correlatividad del talonario de recibo.

CONCLUSIÓNES

En base al análisis de las documentaciones proveídas por el encargado de la Oficina de Documentación de Nueva Esperanza, los Depósitos realizados en los días 01 de enero al 04 de marzo del 2021 se efectuaron de manera completamente regular y dentro del plazo establecido, a excepción del la recaudación según recibo nro. 488437 de fecha 24/02/2021 por un monto de guaraníes 146.190 (ciento cuarenta y seis mil ciento noventa) que fue depositado en fecha 03/03/2021 según Boleta de Deposito Nro. 1316297, depositado al cuarto día hábil, por motivos justificados por el Encargado de que el Banco se encontraba cerrado por temas relacionados a la Pandemia COVID 19. Según lo establecido en la LEY Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Artículo 35 - RECAUDACIÓN, DEPÓSITO, CONTABILIZACIÓN Y CUSTODIA DE FONDOS – que expresa: "...la recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetará a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones:... e) los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente Ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir de su percepción.

Cualquier uso o la retención no justificada mayor a dicho plazo constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública...".

RECOMENDACIÓN

La Oficina de Documentación de Nueva Esperanza deberá elaborar la Planilla de Ingreso diario adjuntando la boleta de depósito de la recaudación del mismo día, para una mejor organización de los fondos que administra y establecer un sistema de control interno, de conformidad con las normas legales vigentes al tiempo de las operaciones.

Es mi Informe

Asunción, 10 de marzo de 2021.

Lic. Vidal Espinola Martínez
Auditoria y Control Interno

COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

INFORME ACI N°10/2021

VERIFICACION IN SITU OFICINA PUESTO DE CONTROL DE PINDOTY PORA

En el marco del PLAN ANUAL DE TRABAJO aprobado por Resolución DGM N°456 [02/10/2020], en concordancia con el CRONOGRAMA DE COMISIÓN DE TRABAJO aprobado por la Dirección General, se ha solicitado comisionamiento a la Oficina del Puesto de Control de Pindoty Pora, a fin de verificar las documentaciones correspondientes a las recaudaciones y depósitos realizados en la mencionada Oficinas.

ORIGEN DEL TRABAJO

El origen de trabajo es para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y al Cronograma de Comisión de trabajo, por tanto, se ha originado el Memorando ACI Nº 31/2021 [22/02/2021], de la Coordinación de Auditoría y Control Interno, dependiente de la Dirección General, a través del cual, se solicita verificar in situ las recaudaciones y depósitos correspondiente al periodo del 01 de enero al 04 de marzo del 2021.

OBJETIVOS DE LA VERIFICACIÓN.

1) *Verificar la recaudación y depósito, en cumplimiento de la normativa vigente.*
2) *Determinar si las recaudaciones se depositan conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley 1535/99.*

ALCANCE

Se han verificado in situ las recaudaciones y depósitos, conforme al Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo del 01 de enero al 04 de marzo del 2021, de la Oficina del Puesto de Control de Pindoty Pora, los cuales no presentan movimiento de Ingresos, debido a las restricciones y poca circulación por la Pandemia del COVID 19.

BASE LEGAL

- *Ley de Presupuesto General de Nación y Decreto Reglamentario, Periodo Fiscal 2020.*
- *Ley Nª978/96 de Migraciones.*
- *Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".*
- *Decreto Nº 8127 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del "Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".*
- *Ley Nª 1626 "De la Función Pública".*

METODOLOGÍA

Verificación in situ las cantidades de recibos de dinero producto de la recaudación y la calidad de los depósitos ejecutados, conforme a las Disposiciones Legales.

VERIFICACIÓN IN SITU

Periodo Comprendido del 01 de enero al 04 de marzo del 2021. ***Realizado en Fecha 02/03/2021***

DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN IN SITU

Realizada la verificación in situ de las recaudaciones y depósitos de la Oficina del Puesto de Control de Pindoty Pora, y analizados los documentos proporcionado por el Encargado de la Oficina del Puesto de Control, que a continuación se detallan en el ANEXO A "PLANILLA COMPARATIVA DE RECAUDACION Y BOLETA DE DEPOSITO":

ANEXO A

PLANILLA COMPARATIVA DE BOLETA DE RECIBO– RECAUDACION - Y BOLETA DE DEPOSITO – BNF PUESTO DE CONTROL DE PINDOTY PORA

BOLETA DE RECIBO				BOLETA DE DEPOSITO BNF			DIA HÁBIL DE DEPOSITO	VARIACIÓN [ARTICULO 35° LEY 1535/99]
FECHA	NÚMERO DE	NÚMERO HASTA	MONTO	FECHA	NÚMERO	MONTO		
01 DE ENERO AL 04 DE MARZO DEL 2021. SIN MOVIMIENTO								

COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

Al realizar las verificaciones in situ de las recaudaciones y depósitos comprendidos del 01 enero al 04 de marzo del 2021, se ha constatado que en el periodo mencionado no hubo movimiento de Ingresos debido a las restricciones y la poca circulación por la Pandemia del COVID 19.

RECOMENDACIÓN

La Oficina del Puesto de Control deberá elaborar la Planilla de Ingreso diario adjuntando la boleta de depósito de la recaudación del mismo día, para una mejor organización de los fondos que administra y establecer un sistema de control interno, de conformidad con las normas legales vigentes al tiempo de las operaciones.

Es mi Informe

Asunción, 10 de marzo de 2021.

Lic. Vidal Espinola Martínez
Auditoria y Control Interno

COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

INFORME ACI N°11/2021

VERIFICACION IN SITU OFICINA PUESTO DE CONTROL DE KM 7

En el marco del PLAN ANUAL DE TRABAJO aprobado por Resolución DGM N°456 [02/10/2020], en concordancia con el CRONOGRAMA DE COMISIÓN DE TRABAJO aprobado por la Dirección General, se ha solicitado comisionamiento a la Oficina del Puesto de Control de KM 7, a fin de verificar las documentaciones correspondientes a las recaudaciones y depósitos realizados en la mencionada Oficinas.

ORIGEN DEL TRABAJO

El origen de trabajo es para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y al Cronograma de Comisión de trabajo, por tanto, se ha originado el Memorando ACI Nº 31/2021 [22/02/2021], de la Coordinación de Auditoría y Control Interno, dependiente de la Dirección General, a través del cual, se solicita verificar in situ las recaudaciones y depósitos correspondiente al periodo del 01 de enero al 04 de marzo del 2021.

OBJETIVOS DE LA VERIFICACIÓN.

1) *Verificar la recaudación y depósito, en cumplimiento de la normativa vigente.*
2) *Determinar si las recaudaciones se depositan conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley 1535/99.*

ALCANCE

Se han verificado in situ las recaudaciones y depósitos, conforme al Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo del 01 de enero al 04 de marzo del 2021, de la Oficina del Puesto de Control de KM 7, los cuales no presentan movimiento de Ingresos debido a las restricciones de circulación poa Pandemia del COVID 19. Además de mencionar que la Caseta que se encontraba ubicada en el mencionado Puesto de Control fue cedida al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

BASE LEGAL

- *Ley de Presupuesto General de Nación y Decreto Reglamentario, Periodo Fiscal 2020.*
- *Ley Nª978/96 de Migraciones.*
- *Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".*
- *Decreto Nº 8127 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del "Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".*
- *Ley Nª 1626 "De la Función Pública".*

METODOLOGÍA

Verificación in situ las cantidades de recibos de dinero producto de la recaudación y la calidad de los depósitos ejecutados, conforme a las Disposiciones Legales.

VERIFICACIÓN IN SITU

Periodo Comprendido del 01 de enero al 04 de marzo del 2021. ***Realizado en fecha 03/03/2021***

DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN IN SITU

Realizada la verificación in situ de las recaudaciones y depósitos de la Oficina del Puesto de Control de KM 7, y analizados los documentos proporcionado por el Encargado de la Oficina del Puesto de Control, que a continuación se detallan en el ANEXO A "PLANILLA COMPARATIVA DE RECAUDACION Y BOLETA DE DEPOSITO":

ANEXO A

PLANILLA COMPARATIVA DE BOLETA DE RECIBO– RECAUDACION - Y BOLETA DE DEPOSITO – BNF PUESTO DE CONTROL DE KM 7

BOLETA DE RECIBO				BOLETA DE DEPOSITO BNF			DIA HÁBIL DE DEPOSITO	VARIACIÓN [ARTICULO 35° LEY 1535/99]
FECHA	NÚMERO DE	NÚMERO HASTA	MONTO	FECHA	NÚMERO	MONTO		
01 DE ENERO AL 04 DE MARZO DEL 2021. SIN MOVIMIENTO								

COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

Al realizar las verificaciones in situ de las recaudaciones y depósitos comprendidos del 01 enero al 04 de marzo del 2021, se ha constatado que en el periodo mencionado no hubo movimiento de Ingresos debido a las restricciones de circulación por la Pandemia del COVID 19. Además de mencionar que la Caseta que se encontraba ubicada en el mencionado Puesto de Control fue cedida al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

RECOMENDACIÓN

La Oficina del Puesto de Control deberá elaborar la Planilla de Ingreso diario adjuntando la boleta de depósito de la recaudación del mismo día, para una mejor organización de los fondos que administra y establecer un sistema de control interno, de conformidad con las normas legales vigentes al tiempo de las operaciones.

Es mi Informe

Asunción, 10 de marzo de 2021.

Lic. Vidal Espinola Martínez
Auditoria y Control Interno

COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

INFORME ACI N°12/2021

VERIFICACION IN SITU OFICINA PUESTO DE CONTROL DE 29 DE SETIEMBRE

En el marco del PLAN ANUAL DE TRABAJO aprobado por Resolución DGM N°456 [02/10/2020], en concordancia con el CRONOGRAMA DE COMISIÓN DE TRABAJO aprobado por la Dirección General, se ha solicitado comisionamiento a la Oficina del Puesto de Control de 29 de Setiembre, a fin de verificar las documentaciones correspondientes a las recaudaciones y depósitos realizados en la mencionada Oficinas.

ORIGEN DEL TRABAJO

El origen de trabajo es para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y al Cronograma de Comisión de trabajo, por tanto, se ha originado el Memorando ACI Nº 31/2021 [22/02/2021], de la Coordinación de Auditoría y Control Interno, dependiente de la Dirección General, a través del cual, se solicita verificar in situ las recaudaciones y depósitos correspondiente al periodo del 01 de enero al 04 de marzo del 2021.

OBJETIVOS DE LA VERIFICACIÓN.

1) *Verificar la recaudación y depósito, en cumplimiento de la normativa vigente.*
2) *Determinar si las recaudaciones se depositan conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley 1535/99.*

ALCANCE

Se han verificado in situ las recaudaciones y depósitos, conforme al Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo del 01 de enero al 04 de marzo del 2021, de la Oficina del Puesto de Control de 29 de Setiembre, los cuales no presentan movimiento de Ingresos debido a las restricciones y muy poca circulación por la Pandemia del COVID 19.

BASE LEGAL

- *Ley de Presupuesto General de Nación y Decreto Reglamentario, Periodo Fiscal 2020.*
- *Ley Nª978/96 de Migraciones.*
- *Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".*
- *Decreto Nº 8127 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del "Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".*
- *Ley Nª 1626 "De la Función Pública".*

METODOLOGÍA

Verificación in situ las cantidades de recibos de dinero producto de la recaudación y la calidad de los depósitos ejecutados, conforme a las Disposiciones Legales.

VERIFICACIÓN IN SITU

Periodo Comprendido del 01 de enero al 04 de marzo del 2021. ***Realizado en fecha 03/03/2021.***

DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN IN SITU

Realizada la verificación in situ de las recaudaciones y depósitos de la Oficina del Puesto de Control de 29 de Setiembre, y analizados los documentos proporcionado por el Encargado de la Oficina del Puesto de Control, que a continuación se detallan en el ANEXO A "PLANILLA COMPARATIVA DE RECAUDACION Y BOLETA DE DEPOSITO":

ANEXO A

PLANILLA COMPARATIVA DE BOLETA DE RECIBO– RECAUDACION - Y BOLETA DE DEPOSITO – BNF PUESTO DE CONTROL DE 29 DE SETIEMBRE

BOLETA DE RECIBO				BOLETA DE DEPOSITO BNF			DIA HÁBIL DE DEPOSITO	VARIACIÓN [ARTICULO 35° LEY 1535/99]
FECHA	NÚMERO DE	NÚMERO HASTA	MONTO	FECHA	NÚMERO	MONTO		
01 DE ENERO AL 04 DE MARZO DEL 2021. SIN MOVIMIENTO								

COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

Al realizar las verificaciones in situ de las recaudaciones y depósitos comprendidos del 01 enero al 04 de marzo del 2021, se ha constatado que en el periodo mencionado no hubo movimiento de Ingresos debido a las restricciones y muy poca circulación por la Pandemia del COVID 19.

RECOMENDACIÓN

La Oficina del Puesto de Control deberá elaborar la Planilla de Ingreso diario adjuntando la boleta de depósito de la recaudación del mismo día, para una mejor organización de los fondos que administra y establecer un sistema de control interno, de conformidad con las normas legales vigentes al tiempo de las operaciones.

Es mi Informe

Asunción, 10 de marzo de 2021.

Lic. Vidal Espinola Martínez
Auditoria y Control Interno

COORDINACIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

INFORME ACI N° 13/2021

VERIFICACION IN SITU OFICINA PUESTO DE CONTROL DE SALTOS DEL GUAIRA

En el marco del PLAN ANUAL DE TRABAJO aprobado por Resolución DGM N°456 [02/10/2020], en concordancia con el CRONOGRAMA DE COMISIÓN DE TRABAJO aprobado por la Dirección General, se ha solicitado comisionamiento a la Oficina del Puesto de Control de Saltos del Guaira, a fin de verificar las documentaciones correspondientes a las recaudaciones y depósitos realizados en la mencionada Oficinas.

ORIGEN DEL TRABAJO

El origen de trabajo es para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y al Cronograma de Comisión de trabajo, por tanto, se ha originado el Memorando ACI N° 31/2021 [22/02/2021], de la Coordinación de Auditoría y Control Interno, dependiente de la Dirección General, a través del cual, se solicita verificar in situ las recaudaciones y depósitos correspondiente al periodo del 01 de enero al 04 de marzo del 2021.

OBJETIVOS DE LA VERIFICACIÓN.

1) *Verificar la recaudación y depósito, en cumplimiento de la normativa vigente.*
2) *Determinar si las recaudaciones se depositan conforme a lo establecido en el Art. 35° de la Ley 1535/99.*

ALCANCE

Se han verificado in situ las recaudaciones y depósitos, conforme al Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo del 01 de enero al 04 de marzo del 2021, de la Oficina del Puesto de Control de Saltos del Guaira.

BASE LEGAL

- *Ley de Presupuesto General de Nación y Decreto Reglamentario, Periodo Fiscal 2020.*
- *Ley Nª978/96 de Migraciones.*
- *Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".*
- *Decreto N° 8127 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamenta la implementación de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del "Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".*
- *Ley Nª 1626 "De la Función Pública".*

METODOLOGÍA

Verificación in situ las cantidades de recibos de dinero producto de la recaudación y la calidad de los depósitos ejecutados, conforme a las Disposiciones Legales.

VERIFICACIÓN IN SITU

Periodo Comprendido del 01 de enero al 04 de marzo del 2021. ***Realizado en Fecha 03/03/2021***

DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN IN SITU

Realizada la verificación in situ de las recaudaciones y depósitos de la Oficina del Puesto de Control de Saltos del Guaira, y analizados los documentos proporcionado por el Encargado de la Oficina del Puesto de Control, que a continuación se detallan en el ANEXO A "PLANILLA COMPARATIVA DE RECAUDACION Y BOLETA DE DEPOSITO":

ANEXO A

PLANILLA COMPARATIVA DE BOLETA DE RECIBO– RECAUDACION - Y BOLETA DE DEPOSITO – BNF PUESTO DE CONTROL DE SALTOS DEL GUAIRA

BOLETA DE RECIBO				BOLETA DE DEPOSITO BNF			DIA HÁBIL DE DEPOSITO	VARIACIÓN [ARTICULO 35° LEY 1535/99]
FECHA	NÚMERO DE	NÚMERO HASTA	MONTO	FECHA	NÚMERO	MONTO		
DEL 01 DE ENERO AL 04 DE MARZO DEL 2021								
11/1/21	441191	441191	253.020	12/1/21	1894050	253.020	1	0
24/2/21	441192	441192	253.020	25/2/21	2434727	253.020	1	0
27/2/21	441193	441193	1.023.330	02/03/21	2434712	1.023.330	1	0

Al realizar las verificaciones in situ de las recaudaciones y depósitos comprendidos del 01 enero al 04 de marzo del 2021, se confirma que los depósitos de los recaudados se han depositados en la Cuenta del BNF dentro del plazo establecido y los recibos expedido por la Oficina Puesto de Control se ha librado de acuerdo a la correlatividad del talonario de recibo..

CONCLUSIÓNES

En base al análisis de las documentaciones proveídas por el encargado de la Oficina del Puesto de Control de Saltos del Guaira, los Depósitos realizados en los días 01 de enero al 04 de marzo del 2021 se efectuaron de manera completamente regular y dentro del plazo establecido en la LEY Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Artículo 35 - RECAUDACIÓN, DEPÓSITO, CONTABILIZACIÓN Y CUSTODIA DE FONDOS – que expresa: "...la recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetará a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones:... e) los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente Ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir de su percepción.
Cualquier uso o la retención no justificada mayor a dicho plazo constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública...".

RECOMENDACIÓN

La Oficina del Puesto de Control deberá elaborar la Planilla de Ingreso diario adjuntando la boleta de depósito de la recaudación del mismo día, para una mejor organización de los fondos que administra y establecer un sistema de control interno, de conformidad con las normas legales vigentes al tiempo de las operaciones.

Es mi Informe

Asunción, 10 de marzo de 2021.

Lic. Vidal Espinola Martínez
Auditoria y Control Interno

Al realizar las verificaciones in situ de las recaudaciones y depósitos comprendidos del 01 enero al 04 de marzo del 2021, se confirma que los depósitos de los recaudados se han depositados en la Cuenta del BNF dentro del plazo establecido y los recibos expedido por la Oficina Puesto de Control se ha librado de acuerdo a la correlatividad del talonario de recibo..

CONCLUSIÓNES

En base al análisis de las documentaciones proveídas por el encargado de la Oficina del Puesto de Control de Saltos del Guaira, los Depósitos realizados en los días 01 de enero al 04 de marzo del 2021 se efectuaron de manera completamente regular y dentro del plazo establecido en la LEY Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Artículo 35 - RECAUDACIÓN, DEPÓSITO, CONTABILIZACIÓN Y CUSTODIA DE FONDOS – que expresa: "...la recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetará a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones:... e) los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente Ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir de su percepción.

Cualquier uso o la retención no justificada mayor a dicho plazo constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública...".

RECOMENDACIÓN

La Oficina del Puesto de Control deberá elaborar la Planilla de Ingreso diario adjuntando la boleta de depósito de la recaudación del mismo día, para una mejor organización de los fondos que administra y establecer un sistema de control interno, de conformidad con las normas legales vigentes al tiempo de las operaciones.

Es mi Informe

Asunción, 10 de marzo de 2021.

Lic. Vidal Espinola Martínez
Auditoria y Control Interno

MEMORANDUM DEP. REC N°20/2021

A : **Lic. Lino Alonso , Director**
Dirección de Administración y Finanzas

DE : **Lic. Zulma Chávez, Jefa**
Dpto. de Recaudaciones

REF. : **Elevar informe**

FECHA : **08-03-2021**

A fin de elevar informe sobre las visitas aleatorias realizadas por este Departamento a los siguientes Puestos de Control y Oficinas Regional:

- **Oficina Regional de Nueva Esperanza:** Se verifico que las actas de Rendición de recaudación se encuentran archivados cronológicamente hasta la primera quincena de Junio 2020 , en dicha Oficina. comprometiendo al funcionario a que a cada acta se le adjunte los informes de cajas y boletas de depósitos correspondientes y mantener el orden cronológico de los archivos , se procedió a efectuar el arqueo de fondos y no se encontró dinero en efectivo en poder del funcionario interviniente en materia de recaudación Institucional, en el momento de la verificación, así mismo se procedió al corte de documentación de las operaciones. Dicha Oficina Regional no cuenta con cartel identificatorio afuera del local, tampoco cuenta con cartel de aranceles exhibido al Público. **Dicho local se encuentra en un estado muy descuidado.** Se verifico que a la impresora matricial necesita mantenimiento, dicha oficina cuenta con sistema S.I.R.S los recibos son hechos manualmente por la falla de la impresora, (Manifestado por el jefe).

- **Oficina Regional de Saltos Del Guaira** Se verifico que todas las documentaciones que competen a este Departamento se encuentran archivados cronológicamente hasta el mes de febrero 2021, en dicha Oficinal. comprometiendo al funcionario a seguir manteniendo el mismo orden de los archivos como hasta ahora se procedió a efectuar el arqueo de fondos encontrándose en poder del funcionario Gs **146.190**(Ciento Cuarenta y seis mil ciento noventa guaraníes) correspondiente a la recaudación del día 04/03/2021 a ser depositados el día hábil después de la percepción, así mismo se procedió al corte de documentación de las operaciones.
La oficina cuenta con cartel identificatorio de la oficina, como así también con cartel de aranceles exhibido al público.

Puesto de Control Saltos del Guaira: Se verifico que todas las documentaciones que competen a este Departamento se encuentran archivados cronológicamente hasta el mes de febrero, en dicho Pto.de Ctrol. comprometiendo al funcionario a seguir manteniendo el mismo orden de los archivos como hasta ahora, no se encontró dinero en efectivo en poder del funcionario interviniente en materia de recaudación Institucional en el momento de la verificación. así mismo se procedió al corte de documentación de las operaciones. Dicho Puesto de Control cuenta con cartel identificatorio de la oficina, como así también cartel de aranceles exhibido al público.

- **Puesto de Control 29 de Setiembre:** En dicho puesto no se encontró ningún documento que compete a este Departamento, aparte de los recibos continuos en uso, el funcionario de turno manifiesta que todas las documentaciones se encuentran en resguardo en el Pto de Ctrol en Saltos del Guaira, recomendando mantener un archivo paralelo en el mismo puesto, no se encontró dinero en efectivo en poder del funcionario interviniente en materia de recaudación Institucional. No cuenta con cartel de aranceles expuesto al público, cuenta con Sistema S.I.R.S funcionando.

- **Puesto de Control Pindoty Pora:** En dicho puesto se encontró copias de los recibos rendidos con sus respectivas boletas de deposito y los recibos pendientes de uso, no así los informes de caja por conceptos y por detalle ,el funcionario de turno manifiesta que todas las demás documentaciones se encuentran en resguardo en el Pto de Ctrol en Saltos del Guaira, recomendando mantener un archivo paralelo en el mismo puesto, no se encontró dinero en efectivo en poder del funcionario interviniente en materia de recaudación Institucional. No cuenta con cartel de aranceles expuesto al público, no cuenta con Sistema S.I.R.S.**Dicho Puesto de Control se encuentra sin movimiento desde el inicio de la Pandemia .**

Los respaldos de dichas verificaciones se encuentran en los archivos de este Departamento ante cualquier consulta.

Atentos Saludos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F. Nº: 520.
RECIBIDO EL: 04/03/21
HORA: 10:00
FIRMA: [signature] Alejandro Ezequiel González Zappattini
ACLARACIÓN: Alejandro Ezequiel González Zappattini
Dirección General de Migraciones

-A Contabilidad para fines pertinentes

[signature]

MINISTERIO DEL INTERIOR · DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES · Dirección de Administración y Finanzas

Lino R. Alonso Díaz
Director de Administración y Finanzas
Dirección General de Migraciones

96.

Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÃHAPAVẼ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM UOSM/DGM N° 01/2021

Para: ***Lic. María de los Ángeles Arriola.*** *Directora General*
Dirección General de Migraciones

Abog. Alicia Quintana. *Directora*
Dirección de Asesoría Jurídica

De: ***Abog. Eder Ortiz.*** *Coordinador*
Unidad Operativa de Seguridad Migratoria (UOSM)

MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES – Unidad Operativa de Seguridad Migratoria

Fecha: *04 de Enero de 2021*

OBJETO: INFORMAR SOBRE CUMPLIMIENTO DE EXPULSIÓN

Me dirijo cordialmente a Usted, a los efectos de informar que en fecha 30 de Diciembre de 2020, se ha dado cumplimiento a la expulsión comunicada por Oficio Judicial N° 1580 de fecha 29 de Diciembre, emitido por el Juzgado de Ejecución Penal Cuarto Turno Sria 7, en los autos caratulados ***"ALEXANDRE DIAMANTINO DE OLIVEIRA S/ LA PROPIEDAD ROBO AGRAVADO Y OTROS, EXPEDIENTE N° 6-1-2-12-20005-7479"****, por medio del cual se ordenó la expulsión del territorio nacional de* ***ALEXANDRE DIAMANTINO DE OLIVEIRA*** *de nacionalidad Brasilera, procedimiento realizado a través del Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad de Ciudad del Este.*

El procedimiento de expulsión fue realizado por el Funcionario de la UOSM Abog Alejandro Royg con el acompañamiento del Sub Ofic Primero Hugo Rodas y consistió en el traslado del ciudadano brasileño, desde el Departamento Judicial de la Policía Nacional hasta el Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad de Ciudad del Este, donde se procedió a realizar el procedimiento administrativo de expulsión, realizando la entrega del citado ciudadano a las autoridades Brasileras, con intervención de funcionarios del Puesto de Control Migratorio de la Dirección General de Migraciones.

Se acompaña copia del Acta de Expulsión.

Sin otro particular, reciba mi respetuoso saludo.

Dirección General - Secretaría Privada
D.G.M. - M.I.
RECIBIDO EL: 4/01/21
HORA: 11:39
FIRMA:
ACLARACIÓN: Abg. Laila Olavarrieta
Dirección General de Migraciones

– A DAF para su conocimiento y trámite pertinente.

Vº Bº

MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES – DIRECCIÓN GENERAL

Lic. Ángeles Arriola
Directora General
Dirección General de Migraciones

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F. Nº: 21
RECIBIDO EL: 05-01-2021
HORA:
FIRMA:
ACLARACIÓN: Micaela Aguilera
Dirección General de Migraciones

Al Dpto. de Contabilidad para fines pertinentes.

MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES – Dirección de Administración y Finanzas

Lino [illegible] Alonso Díaz
Director de Administración y Finanzas
Dirección General de Migraciones

05-01-2021

Oficio N°1580

ASUNCION, 29 de Diciembre de 2020

Señor

Director General de Migraciones

Presente:

El/La ACTUARIO JUDICIAL del JUZGADO DE EJECUCION PENAL CUARTO TURNO Sria. 7 se dirige a Ud. en los autos caratulados: "ALEXANDRE DIAMANTINO DE OLIVEIRA S/ LA PROPIEDAD ROBO AGRAVADO Y OTROS Nº 6 - 1 - 2 - 12 - 2005 - 7479, Expediente número 6-1-2-12-2005-7479", a fin de comunicar que por AI Nº 6-1-2-12-2005-7479 de fecha 29 de Diciembre de 2020, se ha dispuesto del procesado:1) TENER por recibida la presente causa en relación a ALEXANDRE DIAMANTINO DE OLIVEIRA por la comisión de hecho punible LA PROPIEDAD ROBO AGRAVADO Y OTROS con número Nº 6 - 1 - 2 - 12 - 2005 –7479.-2) ORDENAR la libertad por compurgamiento de pena a ALEXANDRE DIAMANTINO DE OLIVEIRA en fecha 29 de diciembre de 2.020 con C.I N° 3.684.773, brasileño, soltero, sin cedula de identidad, nacido en fecha 21 de abril de 1984, con la expresa constancia que la presente resolución no afectará a otras penas privativas de libertad pendientes. 3) ORDENAR la expulsión del ALEXANDRE DIAMANTINO DE OLIVEIRA sin cedula de identidad , de la República del Paraguay de conformidad con la Ley 978/96 de Migraciones en su art. 81. Oficiar a la Dirección General de Migraciones.-4) OFICIAR a la Penitenciaria Industrial y a la Dirección de Establecimientos Penitenciarios para que dispongan la Libertad del citado interno, y a la Policía Nacional, en forma electrónica, para la comunicación de la presente resolución. Debiendo comunicar en el plazo de 24 horas, la Penitenciaria el cumplimiento de la presente, o en caso contrario el motivo de la negativa y la causa pendiente.-5) ORDENAR el archivamiento de la presente causa.-6) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.-

Tipo de documento	Nro de documento	Nombre
Cédula Extranjera		ALEXANDRE DIAMANTINO DE OLIVEIRA

.....

Salúdale muy atentamente.

Firmado Electrónicamente por:Giovana Monserrat Basualdo

Cargo:ACTUARIO JUDICIAL

En fecha:29 de Diciembre de 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
Secretaría General
MESA DE ENTRADA
29515
Fecha: 30-12-2020 Hora: 10:54
Recibido por:

ACTA DE EXPULSIÓN

*En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los...20...días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, siendo las..21:50..horas, ante el funcionario del Puesto de Control Migratorio:...Carlos Rodriguez.....; se procede a efectivizar la expulsión del territorio nacional del ciudadano:..Alexandre Diamantino De Oliveira.....; de nacionalidad...Brasilera..., sin documento; dando cumplimiento al Oficio Judicial N° 1580 de fecha 29 de Diciembre de 2020, remitido por el Juzgado de Ejecución Penal Cuarto Turno, Secretaría 7, firmado por la Actuaria Judicial Giovana Monserrat Basualdo, en los autos caratulados: **"ALEXANDRE DIAMANTINO DE OLIVEIRA S/ LA PROPIEDAD ROBO AGRAVADO Y OTROS N° 6-1-2-12-2005-7479"**"; procedimiento realizado de conformidad a la Ley 978/96 de Migraciones.----------*

El presente procedimiento se efectúa a través Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad, de Ciudad del Este.----------

Sin nada más que agregar se da por terminado dicho acto firmando los intervinientes arriba mencionados.----------

Carlos Rodriguez
Dirección General de Migraciones

JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D1234

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 167.-

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Asunción, 10 de marzo de 2021

VISTO: *El Memorándum DAER N° 123/2021 de fecha 02 de marzo de 2021, de la Dirección de Admisión de Extranjeros y Radicados, en el cual hace mención al Equipo Móvil a realizarse en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, desde el 07 al 13 de marzo de 2021; en tal sentido solicita reforzar el equipo de trabajo por 2 (dos) funcionarios mas, que son María Elena Vera y Luis Arce, atendiendo a la gran cantidad de concurrencia de ciudadanos extranjeros que se estima en la jornada, (...), y; ----------*

CONSIDERANDO: ***Que,*** *el* ***artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97****, de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección. ----------*

Que, *el* ***artículo 47*** *del mismo cuerpo legal, "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".----------*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***REGULARIZAR*** *el viaje de los funcionarios* ***MARÍA ELENA VERA y LUIS ARCE,*** *realizado desde el día* ***domingo 07 al sábado 13 de marzo de 2021,*** *al* ***Departamento de Alto Paraná,*** *para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.----------*

Artículo 2° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático, provisión de movilidad y combustible, para dar cumplimiento a la Resolución.----------*

Artículo 3° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General

Abg. Dixon C. Colman Báez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DIRECCIÓN GENERAL

Rodolfo Milessi
Encargado de Despacho de Dirección General
S/ Res. M.I. N° 70 de fecha 08/03/2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F. Nº: 538
RECIBIDO EL: 10/03/21
HORA: 15:00
FIRMA:
ACLARACIÓN: Alejandro Ezequiel González Zapatini
Dirección General de Migraciones

-A Contabilidad para los fines pertinentes

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección Gral. de Migraciones · Dpto. de Administración y Finanzas

Prof. R. Alonso Díaz
Dirección General de Migraciones

MOAKÃHAPAVÊ
JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D1234

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 108.-

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN DESDE EL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ A LA OFICINA CENTRAL DE ASUNCIÓN.

Asunción, 10 de marzo de 2021

VISTO: *El Memorándum de fecha 02 de marzo de 2021 del Señor Rosalino Andino Scavone, Encargado de la Oficina Regional de Documentaciones de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, en el cual solicita el pago de viatico al funcionario Francisco Velázquez por el viaje a la Oficina Central en fecha 02 de marzo de 2021, para realizar gestiones administrativas. y;* ----------

CONSIDERANDO: Que, *el* ***artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97,*** *de la Ley 978/96 de Migraciones, El Director General de Migraciones podrá disponer: inc. c) La comisión de servicio a los funcionarios y empleados de la Dirección.*----------

Que, *el* ***artículo 47 del mismo cuerpo legal,*** *"Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".*----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***REGULARIZAR*** *el viaje del* ***Señor FRANCISCO VELÁZQUEZ*** *realizado el día* ***02 de marzo de 2021,*** *desde la* ***Oficina Regional de Documentaciones de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú a la Oficina Central de Asunción,*** *para realizar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.*----------

Artículo 2° ***AUTORIZAR,*** *a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático, para dar cumplimiento a la Resolución.*---------- ----------

Artículo 3° ***COMUNICAR,*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General · M.A.

Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DIRECCIÓN GENERAL

Rodolfo Milessi
Encargado de Despacho de Dirección General
s/ Res. M.I. N° 70 de fecha 08/03/2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F Nº: 540.
RECIBIDO EL: 10/03/21.
HORA: 15:00
FIRMA: Alejandro Ezequiel Gonzalez Zapattini
ACLARACIÓN: Dirección General de Migraciones

- A Contabilidad para los fines pertinentes

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección Gral. de Migraciones · Dirección de Administración y Finanzas

Lino R. Alonso Díaz
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección General de Migraciones

1234

MOAKÃHAPAVÊ
JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D12345

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 169.-

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN A LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPÚA, CANINDEYÚ Y ALTO PARANÁ.

Asunción, 10 de marzo de 2021

VISTO: *El Memorándum D.G.T.H. N° 112/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, de la Dirección de Gestión de Talento Humano dirigido a la Dirección General, en el cual menciona los tramites a realizar a los funcionarios de la Dirección General de Migraciones que deberán acogerse a la Jubilación Obligatoria en el presente Ejercicio Fiscal 2021, por la cual solicita el comisionamiento de funcionarios a fin de poder realizar las notificaciones personales, (...), y; ------*

CONSIDERANDO: Que, *el* ***artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97,*** *de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc.* ***c)*** *La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección. ----------*

Que, *el* ***artículo 47*** *del mismo cuerpo legal, "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".----------*

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***REGULARIZAR*** *el viaje de los funcionarios* ***Abg. JOSE GUSTAVO MOLINA, ALVARO ESPÍNOLA*** *y* ***TEOFILO ACOSTA,*** *desde el* ***día lunes 08 al martes 09 de marzo de 2021,*** *a los* ***Departamentos de Itapúa, Canindeyú y Alto Paraná,*** *para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.----------*

Artículo 2° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático, provisión de movilidad y combustible, para dar cumplimiento a la Resolución.----------*

Artículo 3° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General

Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dirección General de Migraciones · DIRECCION GENERAL

Rodolfo Milessi
Encargado de Despacho de Dirección General
S/ Res. M.I. N° 70 de fecha 08/03/2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F. Nº: 359
RECIBIDO EL: 10/03/21
HORA: 15:00
FIRMA:
ACLARACIÓN: Alejandro Ezequiel González Zapattini
Dirección General de Migraciones

-A Contabilidad para los fines pertinentes.

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección Gral. de Migraciones · Dirección de Administración y Finanzas

Erika R. Alonso Díaz
Dirección General de Migraciones

12

Informe de Viaje

Comisionamiento a los Departamentos de Itapuá, Alto Paraná y Canindeyu

Lic. Lino Alonso, Director
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección General de Migraciones

Me dirijo a usted, a efectos de presentar Informe, sobre el viaje realizado a los Departamentos de Encarnación, Alto Paraná y Canindeyu, llevado a cabo desde el día lunes 08 de marzo al día martes 09 de marzo del corriente año.

1- **OBJETIVO:**

El comisionamiento solicitado, fue con el fin de notificar a los funcionarios de la Dirección General de Migraciones que han alcanzado la edad requerida por ley para el inicio de los trámites de la jubilación obligatoria, asi como notificaciones de confirmaciones de cargo para el presente ejercicio fiscal, sanciones administrativas, comisionamiento, y entrega de contratos a los funcionarios contratados de las dependencias visitadas

DETALLE DEL VIAJE REALIZADO

Salida de Asunción a las 04:00 hs., día martes 08 de marzo de 2021, partida de Asunción con destino al Departamento de **Itapua**, llegando a las 09.15 aproximadamente. En el Puesto de Control Puente Internacional San Roque González de Santacruz fui recibido por el Encargado del Puesto; Sr. Blas Arzamendia, a quien le entregué bajo planilla, las notificaciones para los funcionarios pertenecientes a ese puesto de control y de puestos aledaños que se encuentran en el Dpto. de Itapua. Al referido lugar fueron citados los señores; JUAN FRANCISCO LUBIAN, NAZARIO CORREA, Y JUAN CARLOS GAMON, quienes se hicieron presentes y a quienes les informe el motivo de mis visita, haciéndoles entrega de las correspondientes notificaciones del inicio de tramites de jubilación obligatoria, firmando las mismas sin ninguna objeción. Posteriormente me trasladé hasta la Oficina Regional de Encarnación, donde fui *Según, Memorándum de Jefatura de Departamento de Recursos Humanos*por la funcionaria Cindy Geraldine Denis, a quien le hice entrega de notificaciones y contratos para funcionarios de esa dependencia

José Gustavo Molinas Aguilera
Dirección General de Migraciones

Salida de Encarnación 12.15 hs. Con destino a Santa Rita, llegando a las 14: 45 hs., donde fui recibido por el encargado de la Oficina Regional , Sr. CARLOS CAREAGA, y los funcionarios asignados a esa oficina, siendo notificados personalmente cada uno de ellos.

Salida de Santa Rita a las 17:00 hs con destino a Ciudad del Este, llegando a las 18.10 hs. En el lugar fui recibido por el jefe del Puesto de Control del Puente Internacional de la Amistad, Sr. ADRIAN MIERES, a quien se le entregó bajo planilla, contratos, y diversas notificaciones para los funcionarios de ese puesto de control. Los funcionarios que se encontraban en el lugar recibieron su notificación personalmente. En esa ciudad descansamos en el hotel Catedral, retornando a las labores al día siguiente. A primero hora de la mañana nos dirigimos a la oficina Regional de Ciudad del Este, donde fuimos recibidos por el encargado de la citada oficina, Sr. RAUL VEGA, a quien se le entregaron notificaciones y contratos para los funcionarios de ese lugar.

Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME SOBRE COMISION DE SERVICIO

Fecha: 10/III/21

Res. Nº: ..... Comprob. PV_02 Nº: ..... Comprob.Pago Nº: .....

Nombre y Apellidos del/los Funcionarios	C.I.Nº
Teofilo Acosta B.	618197

Fecha de Inicio: 8/III/21 **Fecha de Finalización:** 9/III/21

Lugar y/o Dependencias Visitadas: Encarnación - C.D.E - Nuevo Encanto

Informe de Comisión de Servicios: Comprobar. Firmar en los legajos.

Firmas:

TEÓFILO ACOSTA
Dirección General de Migraciones

MOAKÃHAPAVÊ
JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D1235

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 173 -

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN AL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN.

Asunción, 15 de marzo de 2021

VISTO: *El Memorándum DMM N° 129/2021 de fecha 08 de marzo de 2021, de la Dirección de Movimiento Migratorio dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, en el cual solicita la provisión de viatico y de un móvil institucional, para el traslado de funcionarios de la Institución para el cambio de guardia de los Puestos de Control de Mariscal Estigarribia y Mayor Infante Rivarola, los* ***días jueves 11 y viernes 12 de marzo de 2021.*** *Este pedido obedece a la distancia de dichos puestos y que por el Decreto Presidencial están suspendidos los viajes de larga distancia internacionales por parte de las Empresas que prestan dicho servicio, y;* ----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** *por providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se designa a Héctor Alcaraz como chofer, Aurora Miranda y Bernardo Chamorro como personales de apoyo y se incluye un día más de comisionamiento.* ----------

Que, el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97, *de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc. c) La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección.* ----------

Que, el artículo 47 *del mismo cuerpo legal, "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".*----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***REGULARIZAR,*** *el viaje de los funcionarios* ***HÉCTOR ALCARAZ, AURORA MIRANDA y BERNARDO CHAMORRO,*** *realizados los días* ***jueves 11, viernes 12 y sábado 13 de marzo de 2021,*** *al* ***Departamento de Boquerón,*** *para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.*----------

Artículo 2° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático y provisión de vehículo, para dar cumplimiento a la Resolución.*----------

Artículo 3° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General

Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DIRECCION GENERAL

Lic. María de los Angeles Arriola R.
Directora General

- A Contabilidad para los fines pertinente

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F. Nº: 566
RECIBIDO EL: 16/03/21
HORA: 09:00
FIRMA:
ACLARACIÓN: Alejandro Ezequiel González Zapattini
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Dirección de Administración y Finanzas

Lcdo. R. Alonso Díaz
Dirección General de Migraciones

1233

Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÃHAPAVẼ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS

Asunción, 15 de marzo de 2.021

Nota Dpto. de Bs. y Ss. N°: 044/2021

Señor
Sr. Lino Alonso *Director*
Dirección de Administración y Finanzas
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de elevar Informe del Viaje realizado al Departamento de Boquerón específicamente en las oficinas del Puesto de Control de Mayor Infante Rivarola y de Mariscal Estigarribia los días Jueves 11 al sábado 13 de marzo.

Traslado de funcionarios para cambio de guardia en los mencionados puestos.

Oficina P.C. Mariscal Estigarribia:

- *Limpieza del previo.*
- *Poda de árbol caído sobre el techo del local.*
- *Mantenimiento del aire acondicionado.*
- *Limpieza de las Oficinas*

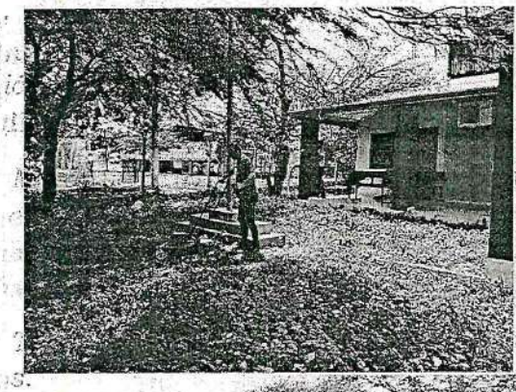
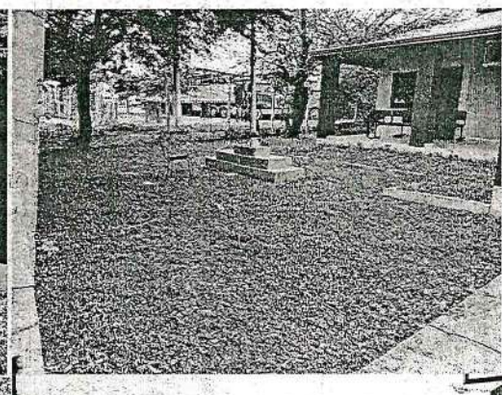

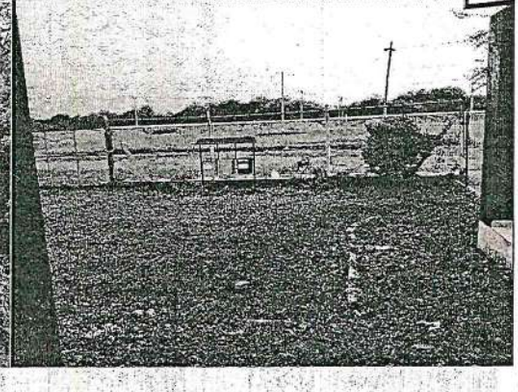

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F. Nº: 577
RECIBIDO EL: 16/03/21.
HORA: 15:00
FIRMA: [signature]
ACLARACIÓN: Alejandro Ezequiel González Zapattini
Dirección General de Migraciones

DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS

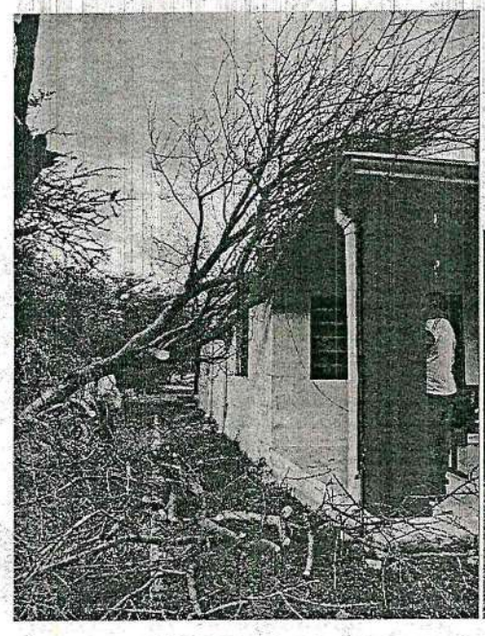

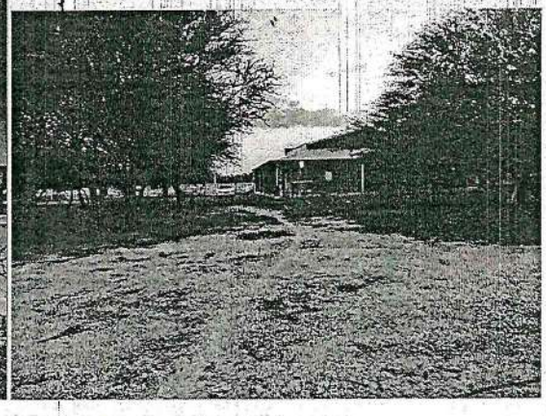

Oficina P.C. Mayor Infante Rivarola:

- *Verificación del Generador, en la cual se observa la falta de mantenimiento del mismo*

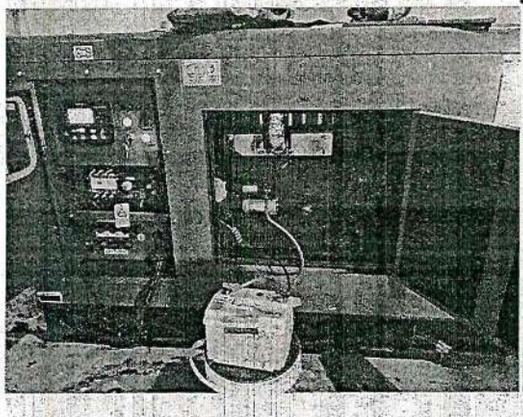

Todos los trabajos citados se efectuaron con el acompañamiento del funcionario Javier Chamorro de Mantenimiento y Héctor Alcaraz como chofer.

Sin otro particular, me despido de Usted respetuosamente

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES

Aurora Miranda
Jefa Departamento de Bienes y Servicios
Dirección General de Migraciones

HÉCTOR E. ALCARÁZ
Dirección General de Migraciones

- A Contabilidad para los fines pertinentes

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
Dirección de Administración y Finanzas

Lino R. Alonso Díaz
Director General de Administración y Finanzas
Dirección General de Migraciones

MOARAMAPAVE
JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D1236

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 171 -

POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 157 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2021.

Asunción, 15 de marzo de 2021

VISTO: *El Memorándum DMM N° 132/2021 de fecha 09 de marzo de 2021, de la Dirección de Movimiento Migratorio dirigido a la Dirección General, en el cual hace referencia al Memorándum DMM N° 115/2021, a los efectos de solicitar la ampliación de la Resolución D.G.M. N° 157/2021; para que sea incluida la funcionaria Cinthia Carolina Vega Benítez de la Dirección de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta que la misma participo del Operativo de Control Migratorio realizado en Alto Paraná desde el 28 de febrero al 05 de marzo de 2021, pero que por un error involuntario no fue incluido su nombre en el Memorándum DMM N° 115/2021, y;* ---------

CONSIDERANDO: Que, *el* ***artículo 118 de la Ley 978/96 "De Migraciones", establece:*** *"La Dirección General de Migraciones podrá revocar de oficio o a petición de parte de sus resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas justifiquen la decisión".* ----------

Que, *el* ***artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97,*** *de la Ley 978/96 "De Migraciones", el Director General de Migraciones podrá disponer, inc.* ***c)*** *La comisión de servicios a los funcionarios y empleados de la Dirección.* ----------

Que, *el* ***artículo 47*** *del mismo cuerpo legal, "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".*----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***AMPLIAR,*** *el* ***Artículo 1° de la Resolución D.G.M. N° 157 de fecha 08 de marzo de 2021*** *"POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES PARA REALIZAR EL OPERATIVO DE CONTROL MIGRATORIO DE EXTRANJEROS EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", e incluir a la funcionaria* ***CINTHIA CAROLINA VEGA BENÍTEZ,*** *en el viaje realizado el día* ***domingo 28 de febrero al día viernes 05 de marzo de 2021, en el Departamento de Alto Paraná.***----------

Artículo 2° ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viáticos, para dar cumplimiento a la Resolución* ----------

Artículo 3° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones Secretaría General

Abg. Dixoa O. Colman Báez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones DIRECCIÓN GENERAL

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F. Nº 567
RECIBIDO EL 16/03/21
HORA: 09:00
FIRMA:
ACLARACIÓN: Dirección General de Migraciones

- A Contabilidad para los fines pertinentes

MINISTERIO DEL INTERIOR Dirección General de Migraciones Dirección de Administración y Finanzas

Lino R. Alonso Díaz
Dirección General de Migraciones

Tetã Rekuái Motenondeha
MOAKÃHAPAVẼ JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORÁNDUM DMM N° 4/2021

A: ***Abg Alicia Quintana,*** *Directora*
Dirección de Accesoria Jurídica

De: ***Cinthia Vega,*** *Funcionaria*
Departamento de Dictámenes y Sumarios

Asunto: ***Remitir Informede trabajos de Control Migratorio en Alto Paraná.***

Fecha: ***08 de Marzo de 2021***

Me dirijo a Usted, en relación a lostrabajos de Control Migratorio en Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná; dichos trabajos se realizaron en la zona primaria del Puesto de Control Migratorio del Puente Internacional de la Amistad, Universidades, con motivo a ejercer un mayor control sobre los extranjeros que ingresan y permanecen en el país, además de dar mayor presencia Institucional, y hacer cumplir la Ley 978/96 de Migraciones y sus reglamentaciones.Además de verificar el cumplimiento del Procedimiento de Apertura Gradual de fronteras, como medida de prevención de la propagación del virus del COVID-19 y dar cumplimiento a las prerrogativas establecidas en el Decreto Presidencial N°4026.

Al respecto se detallan los resultados obtenidos en dichos trabajos realizados desde el 28 de Febrero al 05 de Marzo de 2021, por los funcionarios Sr. Favio Espinoza, Abg. Cinthia Vega, Sr. Néstor Chamorro, Sr. Lucas Kasiañuk, Sr. Cesar Shimizu, Sr. Carlos Mármol, Abg. Nehemías Careaga, Abg. Alejandro Royg y Abg.Hugo Escauriza.

Del Lunes 01 al Viernes 05 de Marzo de 2021

PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO PUENTE INTERNACIONAL DE LA AMISTAD						
ESTADISTICA DEL OPERATIVO DE CONTROL						
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA - ZONA PRIMARIA DEL PUENTE DE LA AMISTAD						
VEHICULOS PARTICULARES	OMNIBUS O MINI BUS	TAXIS O MOTOS	NACIONALES VACACIONISTAS DETECTADOS	EXTRANJEROS NOTIFICADOS	EXTRANJEROS RECHAZADOS	ORDEN DE CAPTURA
653	131	162	176	26	77	01
TOTAL DE PERSONAS VERIFICADAS		3780				

Detalles de Rechazos: *71Brasileros, 3 Venezolano, 1 Francés, 1 Cubano y 1 Bangladesh.*

Ademas una ciudadana brasilera expulsada el Jueves 04 de Marzo por el Puente Internacional de la Amistad.

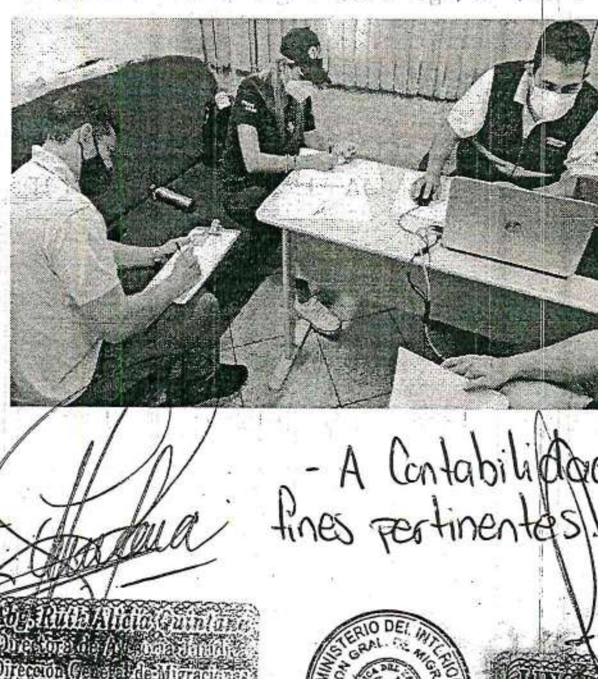

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. M.I.
ENTRADA D.A.F. Nº: 556
RECIBIDO EL: 15-03-2021
HORA:
FIRMA:
ACLARACIÓN: Micaela Aguilera
Dirección General de Migraciones

A DAF para su conocimiento.

Abg. Ruth Alicia Quintana
Directora de Asesoría Jurídica
Dirección General de Migraciones

- A Contabilidad para fines pertinentes

Cabe destacar que en los controles del Martes 02 de Marzo, se tuvo la presencia del Vice Ministro de Seguridad Interna, Comisario General (SR) Pablo Rene Ríos.

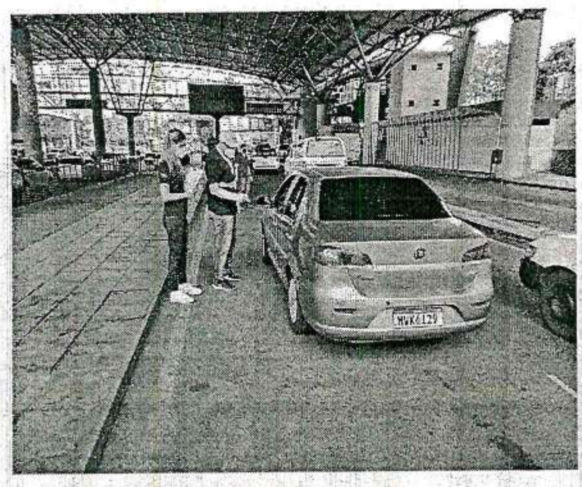

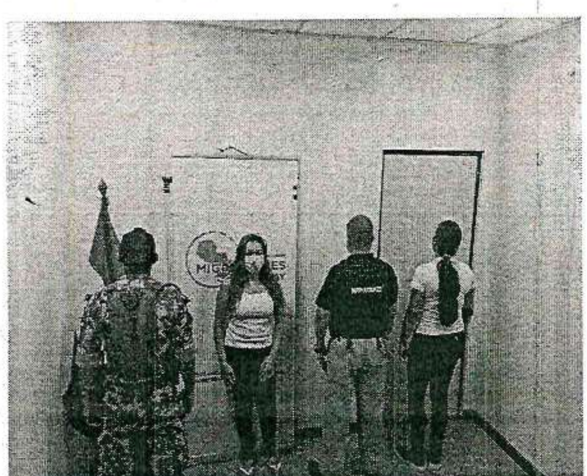

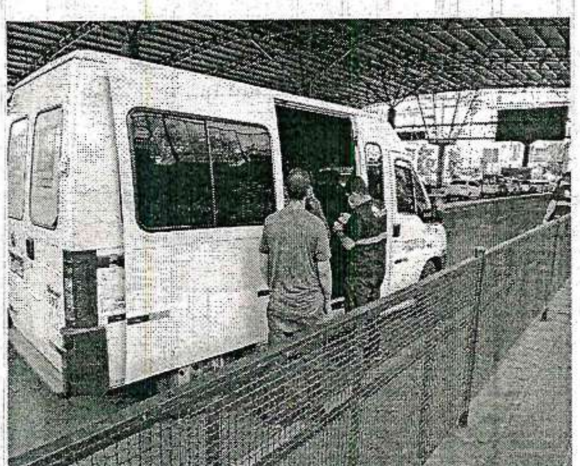

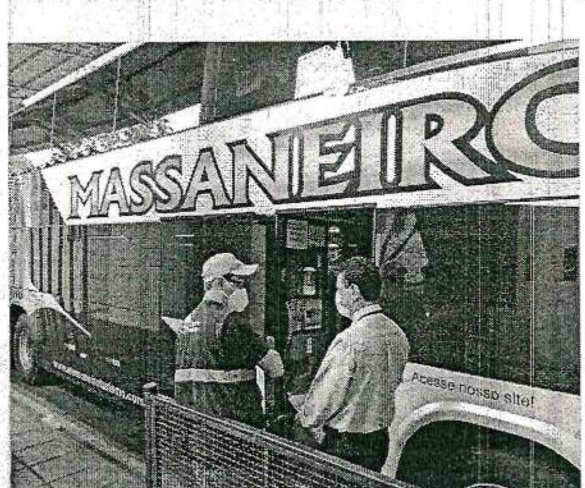

El díaMiércoles 03 de Marzo en horas del mediodía se realizo el relevamiento de datos del Puesto de Control del Aeropuerto Internacional Guaraní, donde se pudo ingresar a la zona de embarque, desembarque y ademas a la Oficina asignada para Migraciones dentro del Aeropuerto de lo que se pudo destacar lo siguiente;

- *Zona de Desembarque*
  - *Tres box de Control Migratorio: De los cuales, solo uno cuenta con la totalidad de los equipos informáticos necesarios, al equipo del segundo box le falta la impresora de entradas al país y la cámara y el tercer box se encuentra vacio sin equipo informático alguno.*

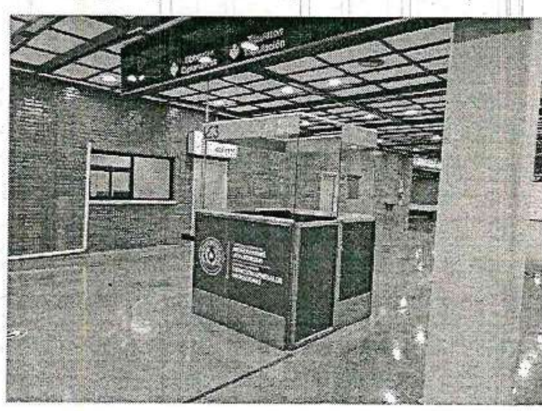

- *Zona de Embarque*
  - *Dos Box de Control Migratorio: De los cuales uno está completo, solo le faltaría la impresora de boletas de entrada al país pero que en salida no es necesario y ademas cuenta con la impresora de Recibos. El Segundo Box no funciona la CPU, se presume que tiene error de placa, cuenta con impresora de tickets y no tiene cámara.*

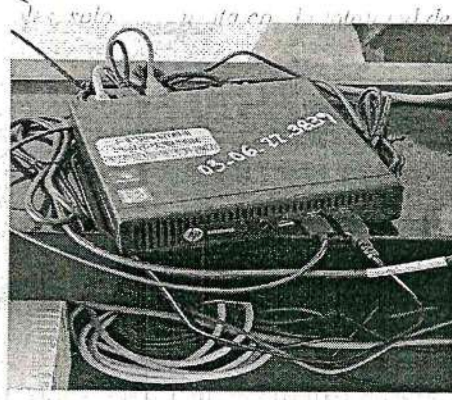

- *Oficina (Detalles más resaltantes)*
  - *Hay dos sellos migratorios, uno de entrada y uno de salida en buenas condiciones.*
  - *Una impresora para realizar informes pero sin tinta.*
  - *Un dormitorio con una cama doble, en el cual uno de los colchones ya se encuentra bastante deteriorado y se sugiere pueda ser cambiado para mayor comodidad de los funcionarios.*
  - *Una CPU utilizada para informes varios que no funciona.*

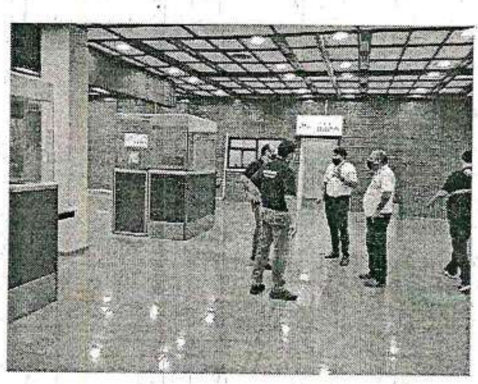

Además, en el marco de los controles fronterizos, se realizaron charlas de socialización referente a la Jornada de Regularización Migratoria a realizarse desde el 08 al 13 de Marzo del corriente, en el Salón Social del Área 2 de Ciudad del Este, en las siguientes Universidades Privadas:

- ***Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA):*** *fuimos recibidos por el Encargado de la Sede, el Señor Luis Fretes, quien nos informó que las clases virtuales iniciarán el 08 de Marzo de 2021 y las clases presenciales (prácticas), se realizarán en grupos de 10 alumnos, iniciando el 12 de Marzo de 2021. Posteriormente le instamos a la difusión de la Jornada de Regularización Migratoria para todos los alumnos que aún no cuenten con la documentación migratoria correspondiente, proporcionándole el afiche informativo de manera digital (vía WhatsApp).*

- ***Universidad María Serrana:*** *fuimos recibidos por el Coordinador de Internado, el Doctor Axel y Maizares, quien nos indicó que las clases virtuales empezaron el 08 de febrero del corriente; y las clases presenciales (prácticas), el 15 de febrero; contando con un total de 300 alumnos aproximadamente en el primer semestre.Posteriormente le instamos a la difusión de la Jornada de Regularización Migratoria para todos los alumnos que aún no cuenten con la documentación migratoria correspondiente, proporcionándole el afiche informativo de manera digital (vía WhatsApp).*

- ***Universidad Internacional Tres Fronteras (UNINTER):****donde nos recibió el Asesor Jurídico el Abg. Isidro Gonzalez Barboza, quien nos manifestó que por Resolución del CONES y según directrices del MEC, iniciaron las clases en la modalidad virtual a mediados de Enero; asimismo las clases presenciales (prácticas), recién en Febrero de 2021. Además nos indicó que en dicha facultad, otorgan un periodo de 6 (seis)mesespara iniciar los trámites de regularización migratoria, y transcurrido ese plazo se aplican sanciones administrativas a los alumnos. Posteriormente le instamos a la difusión de la Jornada de Regularización Migratoria para todos los alumnos que aún no cuenten con la documentación migratoria correspondiente, proporcionándole el afiche informativo de manera digital (vía WhatsApp).*

- ***Universidad Americana:*** *fuimos recibidos por el Gerente Regional, el Señor Francisco Gonzalez, quien nos informó que en dicha Universidad no hay carrera de Medicina, solo las carreras de Ingeniería Comercial y Carreras Administrativas. Además, nos informó que en el primer semestre las clases se dan en la modalidad virtual y que al momento de la inscripción ya solicitan a los alumnos la documentación migratoria correspondiente (Radicación o Cédula Paraguaya). Indico además, que cuentan con un total de 300 (trescientos) alumnos.*

- ***Universidad Central del Paraguay (UCP):*** *fuimos recibidos por el Director Administrativo, el Señor Edgar Dávalos y el Asistente Administrativo, el Señor Fernando Castillo, quienes nos informaron que la universidad se encontraba cerrada por 15 (quince) días, por un caso de Covid – Coronavirus, iniciando de nuevo las clases el 15 de Marzo del corriente. Nos informaron además, que las clases virtuales y presenciales (prácticas), iniciaron en la quincena de febrero y que cuentan con un total de 1062 alumnos nuevos en el primer semestre; y un total de 3000 alumnos aproximadamente. Posteriormente le instamos a la difusión de la Jornada de Regularización Migratoria para todos los alumnos que aún no cuenten con la documentación migratoria correspondiente, proporcionándole el afiche informativo de manera digital (vía WhatsApp).*

- ***Universidad Autónoma del Sur (UNASUR):*** *Nos recibió el Gerente Administrativo, el Señor Maicon Carvallo, informándonos que no hay clases presenciales en dicha universidad, solo con modalidad virtual; y que cuentan con un total de 100 alumnos aproximadamente en razón a que la universidad es nueva en ciudad del Este. Posteriormente le instamos a la difusión de la*

Jornada de Regularización Migratoria para todos los alumnos que aún no cuenten con la documentación migratoria correspondiente, proporcionándole el afiche informativo de manera digital (vía Whatsapp).

- ***UNIVERSIDAD CATOLICA*** *ubicada en el PARANÁ COUNTRY CLUB, donde las clases presenciales y las prácticas de alumnos de medina se encuentran suspendidas.*

- ***UNIVERSIDAD LA PAZ,*** *Ubicada en el Km 5, en dicha institución, la máxima autoridad, Señora Alcelma Segovia, nos manifestó que no cuentan alumnos extranjeros salvo ciertas excepciones.*

- ***UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE SEDE PDTE FRANCO Y SEDE CIUDAD DEL ESTE, UNIVERSIDAD DE SAN LORENZO, UNIVERSIDAD UNINORTE, UNIVERSIDAD UPAP, UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY,*** *en todas las instituciones hemos conversado con las autoridades pertinentes, brindando toda la información referente a la Jornada de Regularización Migratoria. Las clases presenciales en todas la instituciones citadas precedentemente se encuentran suspendidas, solamente se encuentran habilidades las prácticas para los alumnos de Medicina, Que, un punto muy llamativo fueron las manifestaciones hechas por autoridades de la Universidad Central del Paraguay, donde nos comentaron que es muy difícil lidiar con los alumnos de nacionalidad brasilera, en el sentido de que no respetaban los protocolos sanitarios, y por dicho motivo y las consecuencias que acarrearon tal irresponsabilidad, se vieron obligados a suspender toda actividad presencial. La UNIVERSIDAD UPAP se encontraba totalmente cerrada.*

Sin otro particular, le saludo atentamente.

JEVA REHEGUA
Tetãrekuái Motenondeha
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D1236

RESOLUCIÓN D.G.M. Nº 175-

POR LA CUAL SE REGULARIZA EL VIAJE DEL FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN DESDE EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA A LA OFICINA CENTRAL DE ASUNCIÓN.

Asunción, 15 de marzo de 2021

VISTO: *El Memorándum de fecha 08 de marzo de 2021 del Señor Adrian Martínez Encargado de la Oficina Regional de Encarnación, Departamento de Itapúa, en el cual solicita el cobro de viatico por el viaje realizado a la Oficina Central de Asunción en la fecha 08 de marzo de 2021, para efectuar trabajos de regularización de expedientes, retirar carnets y certificados de radicación y gestiones en otros departamentos de la Institución. y;* ----------

CONSIDERANDO: *Que, el* ***artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 18.295/97,*** *de la Ley 978/96 de Migraciones, El Director General de Migraciones podrá disponer: inc. c) La comisión de servicio a los funcionarios y empleados de la Dirección.*----------

Que, el artículo 47 del mismo cuerpo legal, *"Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".*----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***REGULARIZAR*** *el viaje del* ***Señor ADRIAN MARTINEZ CANTERO,*** *realizado el día* ***lunes 08 de marzo de 2021,*** *desde la* ***Oficina Regional de Encarnación, Departamento de Itapúa a la Oficina Central de Asunción,*** *para efectuar tareas mencionadas en el exordio de la Resolución.*----------

Artículo 2° ***AUTORIZAR,*** *a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de viático, para dar cumplimiento a la Resolución.*----------

Artículo 3° ***COMUNICAR,*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Migraciones · DIRECCION GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F Nº: 568
RECIBIDO EL: 16/03/22
HORA: 09:00
FIRMA:
ACLARACIÓN: Alejandro Exequiel González Apattini
Dirección General de Migraciones

- A Contabilidad para los fines pertin

Dirección General de Migraciones